

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 339^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 36^a, en martes 4 de mayo de 1999

Ordinaria

(De 10:49 a 14:8)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MARIO RÍOS, VICEPRESIDENTE,
Y ANTONIO HORVATH, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

- I. ASISTENCIA
- II. APERTURA DE LA SESIÓN
- III. TRAMITACIÓN DE ACTAS
- IV. CUENTA
 - Homenaje a Carabineros de Chile en su 72° aniversario (se rinde)
 - Acuerdos de Comités
 - Situación de Senador señor Pinochet. Problema reglamentario

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite, sobre reconocimiento de la educación parvularia (2182-07) (queda pendiente su discusión)

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío)

Rechazo a resolución de gobierno inglés sobre extradición de Senador señor Pinochet (observaciones del señor Fernández)

Anexos

ACTAS APROBADAS:

Sesión 30ª, en 6 de abril de 1999

Sesión 31ª, en 7 de abril de 1999

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Acuerdo entre Chile y El Salvador para Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones y su Protocolo (2327-10)
- 2.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, relativo al Acuerdo entre Chile y Australia para Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones y su Protocolo (2328-10)
- 3.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Addendum al Acuerdo Básico de Cooperación Internacional entre Chile y Flandes (2329-10)
- 4.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, referido al Acuerdo entre Chile y Australia sobre empleo Remunerado de Personas Dependientes del Personal Diplomático y Consular (2330-10)
- 5.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Acuerdo entre Chile y Corea sobre Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones y su Protocolo (2331-10)
- 6.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, relativo al Acuerdo Modificadorio del Convenio de Facilidades de Tránsito de Personas, Equipajes y Vehículos con Fines Turísticos entre Chile y Ecuador (2332-10)
- 7.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales entre Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay (233-10)
- 8.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que dicta normas sobre adopción de menores, modifica la ley N° 7.613 y deroga la ley N° 18.703 (899-07)

- 9.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que complementa la ley N° 19.253, que concedió una asignación de modernización y otros beneficios (2248-13)
- 10.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 18.410 y el DFL N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de fortalecer el régimen de fiscalización del sector (2279-08)
- 11.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la contienda de competencia promovida por el señor Contralor General de la República en contra de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas (S 377-03)
- 12.- Informe de la Comisión de Constitución. Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala sobre constitucionalidad del proyecto que establece un sistema de elecciones separadas de alcaldes y concejales (2035-06)
- 13.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de reforma constitucional sobre reconocimiento de la educación parvularia (2182-07)

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Bitar Chacra, Sergio
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Chadwick Piñera, Andrés
--Cordero Rusque, Fernando
--Díez Urzúa, Sergio
--Fernández Fernández, Sergio
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Hamilton Depassier, Juan
--Horvath Kiss, Antonio
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pérez Walker, Ignacio
--Pizarro Soto, Jorge
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zurita Camps, Enrique

Concurrió, además, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:19 en presencia de 18 señores Senadores.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 30ª y 31ª, ordinarias, en 6 y 7 de abril del presente año, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 32ª, ordinaria, de 13 de abril del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero solicita que se disponga lo necesario para que ambas ramas del Congreso Nacional celebren una sesión de Congreso Pleno, el 21 de mayo próximo, a las 16, a fin de abrir el período ordinario de sesiones, oportunidad en la que dará cuenta del estado administrativo y político de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 24 de la Constitución Política de la República.

--Se accede a lo solicitado.

Con el segundo retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de "Simple", respecto del proyecto de ley que establece un régimen especial de pesca. (Boletín N° 2.274-03).

--Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el tercero comunica que ha resuelto retirar de la convocatoria a legislatura extraordinaria de sesiones el proyecto de ley que establece un sistema de elecciones separadas de alcaldes y concejales. (Boletín N° 2.035-06).

--Queda retirado.

Con el cuarto incluye en la convocatoria a la actual legislatura extraordinaria de sesiones del Congreso Nacional, el proyecto de ley, iniciado en moción de los Senadores señores Hamilton, Matta, Moreno, Adolfo Zaldívar y Andrés Zaldívar, que autoriza la construcción de monumentos en las ciudades de Santiago, Talca y Valparaíso, en memoria del Cardenal Arzobispo don Raúl Silva Henríquez. (Boletín N° 2.322-04).

--Se toma conocimiento.

Siete de Su Excelencia el Vicepresidente de la República, con los que inicia, para ser tratados en la actual legislatura extraordinaria de sesiones del Congreso Nacional, los siguientes proyectos de acuerdos:

1) El que aprueba el Acuerdo entre las Repúblicas de Chile y El Salvador para la Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones y su Protocolo. (Boletín N° 2.327-10) **(Véase en los Anexos, documento 1).**

2) El relativo al Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Australia para la Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones y su Protocolo. (Boletín N° 2.328-10) **(Véase en los Anexos, documento 2).**

3) El que aprueba el Addendum al Acuerdo Básico de Cooperación Internacional entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Flandes. (Boletín N° 2.329-10) **(Véase en los Anexos, documento 3).**

4) El referido al Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Australia sobre Empleo Remunerado de Personas Dependientes del Personal Diplomático y Consular. (Boletín N° 2.330-10) **(Véase en los Anexos, documento 4).**

5) El que aprueba el Acuerdo entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República de Corea sobre la Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones y su Protocolo. (Boletín N° 2.331-10) **(Véase en los Anexos, documento 5).**

6) El relativo al Acuerdo Modificatorio del Convenio de Facilidades de Tránsito de Personas, Equipajes y Vehículos con Fines Turísticos, suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República del Ecuador. (Boletín N° 2.332-10) **(Véase en los Anexos, documento 6).**

7) El que aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa

del Brasil, de la República de Chile, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay y sus Anexos. (Boletín N° 2.333-10) **(Véase en los Anexos, documento 7).**

--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

Cuatro de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto que dicta normas sobre adopción de menores, modifica la ley N° 7.613 y deroga la ley N° 18.703, con excepción de las que indica, que ha rechazado. (Boletín N° 899-07) **(Véase en los Anexos, documento 8).**

En consecuencia, corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los señores Diputados que menciona para que la integren en representación de esa Corporación.

--Se toma conocimiento, y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para que conformen tal Comisión Mixta.

Con el segundo informa que ha dado su aprobación a la enmienda propuesta por el Senado al proyecto que deroga el artículo 2° del decreto ley N° 480, de 1974, con el objeto de someter los pertrechos de propiedad del Estado, consignados o por cuenta de la Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, a las normas comunes sobre desaduanamiento de mercancías. (Boletín N° 635-05).

--Se toma conocimiento, y se manda archivar junto a sus antecedentes.

Con el tercero señala que ha dado su aprobación a las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto que complementa la ley N° 19.553, que concedió la asignación de modernización y otros beneficios, con excepción de la que indica, que ha rechazado. (Boletín N° 2.248-13) **(Véase en los Anexos, documento 9).**

En consecuencia, corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los señores Diputados que menciona para que la integren en representación de esa Corporación.

--Se toma conocimiento, y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Hacienda, para que conformen dicha Comisión Mixta.

Con el último, informa que ha dado su aprobación al proyecto que modifica la ley N° 18.410 -Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles- y el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería -Ley General de Servicios Eléctricos-, con el objeto de fortalecer el régimen de fiscalización del sector, con urgencia

calificada de “Discusión Inmediata”. (Boletín N° 2.279-08) **(Véase en los Anexos, documento 10).**

--Por acuerdo unánime de los Comités, pasa a las Comisiones de Economía y de Minería y Energía, unidas, y a la Comisión de Hacienda, en su caso.

Del señor Ministro de Salud, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Bombal, referido al hospital de San José de Maipo.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a integración física entre Aisén y Magallanes.

Dos del señor Contralor General de la República:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Bombal, sobre contratación de profesores.

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Chadwick, relativo al contrato de arrendamiento del terminal de buses de la comuna de Santa Cruz.

Del señor Subsecretario de Pesca, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, con relación a cuotas de merluza asignadas a pescadores artesanales de la Undécima Región.

Del señor Intendente de la Duodécima Región, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido al proyecto de construcción “camino Natales-Fiordo Stainess”.

Del señor Superintendente de Seguridad Social, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, acerca de personal docente de Iquique.

Del señor Secretario General de la Fuerza Aérea de Chile, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, con referencia a la preservación del bosque “Las Petras de Quintero”.

Dos del señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, con los que responde dos oficios enviados en nombre del Senador señor Larraín, relativos a cumplimiento del contrato de producción que indica, y a entrega de forrajes, respectivamente.

Del señor Director del Instituto de Normalización Previsional, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Núñez, respecto de exonerados políticos de la Región de Atacama.

Del señor Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, referente a la denominada “marea café”.

Del señor Director de Vialidad, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Matta, sobre el estado del camino La Posada-Linares.

Del señor Director del Instituto Geográfico Militar, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con publicación turística que indica.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Contienda de competencia promovida por el señor Contralor General de la República en contra de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, por haber admitido a tramitación el recurso de protección rol N° 06-99, interpuesto por la Sociedad Administradora Zona Franca Punta Arenas Ltda. en contra del señor Contralor Regional de Magallanes y Antártida Chilena. (Boletín N° S 377-03) **(Véase en los Anexos, documento 11).**

2) Consulta formulada por la Sala acerca de la constitucionalidad del proyecto de ley que establece un sistema de elecciones separadas de alcaldes y de concejales. (Boletín N° 2.035-06) **(Véase en los Anexos, documento 12).**

En este momento llega a la Mesa un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite, sobre reconocimiento de la educación parvularia. (Boletín N° 2.182-07) **(Véase en los Anexos, documento 13).**

--Quedan para tabla.

Solicitudes

De los señores Nicasio Fernández y Gonzalo Pérez, con las que piden la rehabilitación de sus ciudadanías. (Boletines N°s. S 393-04 y S 394-04).

--Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

El señor LARRAÍN.- Pido la palabra, sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, el proyecto que aumenta la fiscalización y las sanciones a las empresas eléctricas incluye una solicitud a la Corte de Apelaciones; vale decir, un procedimiento judicial para el cual se otorgan nuevas atribuciones a los

organismos correspondientes. En consecuencia, de acuerdo a las disposiciones constitucionales, se requiere de un informe de la Corte Suprema sobre la materia.

Como dicho informe no fue pedido por la Cámara de Diputados, pienso que, no obstante la calificación de “Discusión Inmediata” del proyecto, sería conveniente enviarlo a ese tribunal, con el objeto de que informe acerca de la parte que le compete: donde se establecen nuevos recursos referidos a situaciones determinadas. Incluso, me atrevería a sostener que sobre ese particular es necesario también un informe de la Comisión de Constitución.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, sobre el mismo tema, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Excúseme, Su Señoría.

Dado que en este momento reglamentariamente corresponde rendir un homenaje, sugiero que una vez concluido éste nos aboquemos al asunto planteado por el Honorable señor Larraín y sobre el cual ha expresado su deseo de intervenir el Senador señor Hamilton.

El señor LARRAÍN.- Muy bien.

El señor HAMILTON.- Conforme.

--Así se acuerda.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, ¿puedo hacer una pregunta?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- En la tabla de esta sesión figura el proyecto que establece un sistema de elecciones separadas de alcaldes y de concejales. ¿Hay alguna razón...?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Fue retirado de la convocatoria por el Ejecutivo, señor Senador.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señores Senadores, por acuerdo unánime de los Comités, el homenaje a Carabineros de Chile anunciado para esta ocasión será rendido por el Honorable señor Vega en nombre del Senado.

Tiene la palabra, Su Señoría.

**HOMENAJE A CARABINEROS DE CHILE EN SU
72° ANIVERSARIO**

El señor VEGA.- Señor Presidente, señores Senadores, señores Carabineros presentes en la Sala:

El pasado 27 de abril Carabineros de Chile cumplió 72 años de existencia formal, ya que por decreto N° 2.484 de 1927, firmado por el Presidente de la República de la época, general don Carlos Ibáñez del Campo, se otorgó existencia jurídica a esta digna institución permanente de nuestra Patria.

Me permito usar de la palabra en este calificado hemiciclo, en nombre del Comité Institucionales N° 1 y -como expresó el señor Presidente- también, y a mucho privilegio, en el del Senado, para manifestar al Alto Mando de Carabineros, a su General Director, a cada uno de sus integrantes, hombres y mujeres de hoy y de siempre, mi respeto y profunda admiración por el servicio vocacional y profesional que entregan a nuestra sociedad sin descanso, con extremo sacrificio, incluido a veces el de sus propias vidas, para garantizar y mantener el orden y la seguridad pública interior y dar eficacia al Derecho, en el cual descansa la democracia en Chile.

Son escasos estos homenajes, porque también son pocas las instituciones o los ciudadanos ilustres que sobresalen tan notoriamente en la historia de las naciones.

Carabineros de Chile es, sin lugar a dudas, un caso especial por su vocación patriótica de servicio y por su estructura orgánica, quizás única en el mundo. Los chilenos debemos sentirnos orgullosos de haber logrado estructurar en el tiempo una institución ejemplar en la fundamental área de la seguridad interior.

Ésa es la razón, entonces, de que se le exprese este reconocimiento específico.

Todo presente tiene un origen, que siempre es esencial para entenderlo en su verdadera realidad. Carabineros de Chile, como bien sabemos, nace prácticamente con la fundación de Santiago. Ya en el 1500 surgen los primeros oficios de justicia, alcaldes de la hermandad, todos ellos precursores de la Policía Rural de Chile. Destaca en ese pasado la Compañía de Dragones de La Reina, en 1778, creándose los primeros cuarteles y definiendo las funciones policiales, muchas de las cuales trascienden hasta hoy.

En la época de la Independencia se perfeccionan estos originales sistemas con jueces e intendentes mayores y se dictan los primeros reglamentos, que consideran y definen claros principios con relación a derechos humanos, particularmente referidos a uso de las armas, violencia innecesaria, locales adecuados para la dignidad humana, maltrato a las personas, procedimientos para cada detenido, persuasión pacífica preventiva de la amenaza, etcétera.

Me permito recordar estas normas iniciales de la policía uniformada, que datan de antes del comienzo de nuestra República –o sea, de 170 años antes que la Declaración

Universal de Derechos Humanos, de 1948- y que se encuentran considerados hoy tanto en sus normas de conducta como en sus reglamentos.

El genio inspirador y organizador de Diego Portales crea el primer cuerpo policial moderno: la Policía Vigilante, dotada de uniforme, que constituye uno de los pilares de la República y el fundamental respaldo que necesita un Estado de Derecho; una policía de carácter preventivo, que es uno de los roles más importantes de Carabineros de Chile en la actualidad.

Las modificaciones de esta Policía de Vigilantes del siglo pasado son numerosas y perfeccionan su misión a lo largo del país y el tiempo, a medida que se fue incrementando el ámbito de nuestra soberanía.

Pedro Hernán Trizano es, sin lugar a dudas, toda una leyenda, que plasmó su obra admirable en los oscuros días del sur chileno de la época. Fue descendiente de Napoleón, guardiamarina de la Armada italiana, héroe de la Guerra del Pacífico y mayor del Ejército chileno. Asimismo, fue el creador de la Policía Rural en 1903, que tenía (por iniciativa de Trizano), entre muchas otras funciones, la custodia de nuestras reservas forestales, todo un anticipo de nuestra policía forestal y protección de nuestro valioso medio ambiente. Es considerado el gran precursor del 27 de abril de 1927, en que se integran todos estos servicios policiales, formalizando a nuestra actual institución de Carabineros de Chile al servicio de la República, desde hace 72 años.

Creí oportuno hacer esta breve reflexión histórica, porque –como expresé- nada en esta vida es sólo presente. Existen orígenes que debemos conocer y respetar, porque nacen de conductores que han sabido –desde siempre- entender los intrincados circuitos y fenómenos que orientan el destino de los pueblos.

En una democracia moderna, el poder se distribuye entre sus diversas instituciones y sistemas. Las más importantes y clásicas están representadas por quienes legislan, por quienes administran y por quienes reciben la delegación de este poder para el mantenimiento de la seguridad interior de esta democracia, como es el caso tan particular de dicha institución policial.

Este poder, desde una óptica psicológica, es generador de nuestra energía política y social, que se ubica en la raíz existencial del hombre. Este poder, como energía social, requiere ser legitimado por el Derecho. Con esta legitimación, el poder pierde su rasgo de agresividad para convertirse en autoridad. Y ésa es la función del Derecho, con el respaldo del derecho de la fuerza interna, para lograr el orden y la proyección pacífica del bien humano en la vida social que realiza.

Entre ese Derecho, la equidad social y la fuerza de seguridad interna que lo respalda, debe existir siempre una directa interacción; cada cual debe estar a la altura del complejo escenario que se estructura en cada momento de la historia, lo que quiere decir que Carabineros, hoy, debe tener la modernidad que este escenario de Chile, exitoso en su desarrollo, le demanda.

De ahí que sea responsabilidad directa del Administrador del Estado el apoyo a esa Institución en sus complejos factores esenciales: preparación, educación y entrenamiento permanente en su potencial humano; el respeto a su misión, el apoyo económico a su personal y también a los sofisticados programas y objetivos que debe cumplir en su perfeccionamiento y desarrollo.

Carabineros de Chile ha logrado, desde su formalización en 1927, un nivel muy exclusivo de profesionalismo. Ha entendido desde siempre la responsabilidad que asume dentro del rol del Estado en el cumplimiento de la fundamental misión de seguridad interior.

El 16 de julio de 1962 incorporó a la mujer a su potencial humano al crear el Escalafón Femenino, con el propósito de complementar en forma más integral su misión dentro de la sociedad. Notable acierto, porque el problema de la seguridad es de todos: hombres y mujeres, niños y adultos mayores. Por tal razón, un año más tarde, crea la Fundación “Niño y Patria”, a fin de otorgar una esperanza a ese mundo infantil desmedrado y olvidado, que, gracias a ese esfuerzo y al de muchas otras instituciones afines, nos entrega una realidad social sobre la cual debemos prestar muy especial atención.

La Subdirección de Fronteras –a partir de 1960- es otro gran acierto de los visionarios conductores políticos y policiales de la época. Nada es más fundamental que el control y custodia de nuestras fronteras, que han sido un permanente conflicto por más de un siglo, y que constituyen per se un pilar fundamental de nuestra soberanía, en cuya defensa se entrega hasta la vida, según reza el juramento, lo cual materializa en forma heroica el Teniente Hernán Merino Correa, en Laguna del Desierto, en el frío atardecer del 6 de noviembre de 1965.

Esta selecta institución de seguridad interior ha perdido cientos de valiosas vidas en el cumplimiento de su misión.

El terrorismo político, la delincuencia desenfadada, la ignorancia, expectativas crecientes frustradas y numerosos males sociales que nos están afectando letalmente en este estado de desarrollo emergente, son causa y razón del aberrante y permanente ataque a esos patriotas y vocacionales chilenos del uniforme verde.

A sus familiares les expreso mi respeto y agradecimiento por el noble aporte que esos mártires han entregado a la grandeza de Chile.

Como señalé anteriormente, no es fácil encontrar en el mundo una Institución tan versátil y tan bien estructurada vocacional y profesionalmente como lo es Carabineros de Chile. Tarea y responsabilidad de enorme trascendencia para su General Director, su Alto mando y cada uno de sus integrantes.

En estos 72 años formales, debo reconocer a esa Institución su nivel de excelencia alcanzado, producto del esfuerzo y de la visión de sus conductores de siempre.

Su prestigio trasciende nuestras fronteras, con vínculos permanentes y directos con países limítrofes y otras naciones -incluyendo misiones solicitadas por Naciones Unidas-, sembrando desde Chile una semilla de profesionalismo y relación cívico-policial, muy compatible y oportuna con el gran esfuerzo de regionalización en el cual nuestro país y nuestro Gobierno están empeñados.

Todo ello constituye un trabajo silencioso y patriótico, que esa noble Institución cumple día a día, con el esfuerzo, sacrificio y honestidad de cada uno de sus integrantes.

En la ciudad, en el campo, en nuestra cordillera, por muy remoto que sea el lugar o la adversidad climática, siembre habrá un profesional de Carabineros al servicio de nuestro bien común, muchas veces incomprendidos, muchas veces ofendidos innecesariamente, muchas veces rechazados por una indiferencia social que pretende ignorar la legítima validez de su presencia.

Sobre los carabineros, nuestra Gabriela Mistral señaló: **“Gracias a los que velan desvelándose y que son, sin saberlo, guardadores de nuestros sueños y conciencia de la ciudad”**.

Señor Presidente, dije que los homenajes son escasos y que se rinden sólo a selectas instituciones o servidores públicos. Me siento privilegiado, entonces, de poder expresar estas reflexiones en nombre del Comité Institucionales 1 para recalcar y reafirmar desde el Senado de la República la importante trascendencia que desde siempre ha tenido en nuestra sociedad esa señora Institución.

La vida en sociedad no es más que una energía en desarrollo y permanente incremento, y, por lo tanto, siempre será un problema para todo conductor, encauzándola sabiamente en la dirección correcta y contribuyendo a un efectivo bien común.

Carabineros de Chile se halla estrechamente ligado a esa ecuación, y sus mandos tienen plena conciencia de que administran permanentemente un segmento vital de este problema, razón por la cual son tan esenciales en la estabilidad y paz social.

Su pasado y su presente le otorgan legítimamente una sólida base para proyectarse con optimismo y racionalmente en esta particular dinámica de cambio que caracteriza tan intensamente a este complejo fin de siglo.

Felicitaciones a Carabineros de Chile y, muy especialmente, a los dos ex Generales Directores que hoy se encuentran presentes junto a nosotros en la Sala.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cordero.

El señor CORDERO.- Señor Presidente, señores Senadores, gracias a todos ustedes por la brillante exposición del Honorable señor Vega, quien ha rendido homenaje a Carabineros de Chile con motivo de cumplir 72 años al servicio de la patria el 27 de abril recién pasado .

Fui carabinero por casi 40 años y tuve el gran honor de ocupar la más alta jerarquía, razón por la cual comprendo con absoluta claridad la emoción que deben sentir los jóvenes carabineros que nos acompañan en las tribunas al escuchar las palabras del Senador señor Vega.

Deseo aprovechar la oportunidad que se me brinda para felicitar desde este Hemiciclo a todos los carabineros, a sus esposas e hijos, por lo que entregan diariamente en beneficio y defensa de la comunidad.

Señor Presidente, Carabineros de Chile es la organización que más tiempo y personal destina a la defensa de los derechos humanos de sus conciudadanos: 22 mil procedimientos diarios lo avalan.

Gracias a todos Sus Señorías y principalmente al Senador señor Vega, quien ha rendido tan merecido homenaje a esta Institución, propiedad de Chile.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se suspende la sesión por cinco minutos para despedir a la delegación de Carabineros que nos acompaña en las tribunas.

--Se suspendió a las 16:45.

--Se reanudó a las 16:57.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, respecto de la observación del Senador señor Larraín, Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, debo señalar que, según la información de que dispongo, la Excelentísima Corte Suprema fue ya consultada, en dos oportunidades, durante el trámite en la Cámara de Diputados de que fue objeto el proyecto tendiente a fortalecer la fiscalización en el sector eléctrico.

Además, tengo serias dudas acerca de si corresponde formular la consulta, toda vez que el artículo 74 de la Carta (según el texto resultante de la reforma constitucional publicada el 14 de enero del presente año) establece que es la ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales la que sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema. Ésta deberá pronunciarse dentro de treinta días, o dentro del plazo de urgencia, si el proyecto la tiene.

Ningún inconveniente podría haber existido en que se le consultara, como se hace muchas veces, aun cuando no sea estrictamente necesario. Y de ordinario ha sido precisamente la Corte la que dice, en los informes que envía al Senado, cuándo evacua la consulta en cumplimiento de la disposición del artículo 74 o, aunque a su juicio el mencionado artículo no la obligue, cuándo lo hace igualmente como una colaboración al despacho del respectivo proyecto por parte del Congreso.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, en efecto, el señor Secretario me aclaró que se han cumplido los trámites, a diferencia de la información que recogí en la Cámara de Diputados. Mi interés era que se llevara a efecto ese procedimiento, porque es fundamental para la propia validez de la norma. De otro modo, quedaría expuesta a objeciones que el día de mañana pudieran interponerse ante el Tribunal Constitucional o ante la Corte Suprema.

Sin embargo, de la misma manera pienso que, tratándose de recursos procesales incorporados con distintos alcances, la Comisión de Constitución debería informar sobre ellos. Sé que el proyecto está calificado de “discusión inmediata”, pero los miembros de esa Comisión estarán dispuestos, por cierto, a hacer el esfuerzo que resulte necesario a fin de entregar un nuevo antecedente para la decisión de la Sala.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Corresponde pronunciarse sobre la proposición del Senador señor Larraín para que el proyecto se envíe a la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, estoy en desacuerdo. En verdad, esta iniciativa no trata propiamente un asunto de la competencia de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Su estudio corresponde fundamentalmente a la Comisión de Minería

y Energía, y, por extensión, el de algunas de sus normas también a la Comisión de Economía. Ése es el acuerdo unánime de los Comités. Yo lo respaldo, y no estoy dispuesto a dar mi voto para someter a un trámite más este proyecto, que el Ejecutivo calificó de “discusión inmediata”.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si el Senador señor Larraín mantiene su petición, deberé someterla a la votación de la Sala.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, mi deseo es que lleguemos a un acuerdo. Porque no se trata de postergar la discusión; muy por el contrario, tenemos la mejor voluntad para despachar la iniciativa.

Sin perjuicio de ello, debo decir que no entiendo la justificación de darle urgencia de “discusión inmediata”. Ese procedimiento sería bueno si el proyecto viniera a resolver el problema que está afrontando el país. No es ése el caso, y, en consecuencia, el que tenga o no discusión inmediata resulta completamente irrelevante para la solución de la crisis energética.

Pero no quiero someter al Senador señor Hamilton a un dilema en materia de trabajo, y si no hay ánimo de parte de algún integrante de la Comisión de trabajar en un tema propio de ella, no voy a...

El Honorable señor Pérez me ha pedido una interrupción, señor Presidente, y la concedo con la venia de la Mesa.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, este proyecto contiene dos o tres puntos que a mi juicio podrían suscitar alguna duda relativa a constitucionalidad o a derechos vulnerados. Siendo así, propondría que, simultáneamente con que la Comisión de Hacienda conozca su texto después de que lo hagan las de Minería y de Economía, unidas, la Comisión de Constitución analizara la iniciativa en esos aspectos puntuales. Como las diferentes Comisiones no están integradas por los mismos miembros, pueden trabajar en paralelo.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede continuar el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, debo mencionar que aquí hay materias de mucha relevancia procesal. Por ejemplo, una disposición señala (artículo 138 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, que se sustituye): “Las infracciones de esta ley, cometidas con voluntad criminal y que no tengan pena especial señalada, serán castigadas con reclusión menor en su grado máximo o multa de una a diez mil unidades tributarias anuales.”.

Esto plantea un problema de ley penal en blanco, que puede confrontarse con el principio de legalidad establecido al respecto por nuestra Constitución en materias penales.

En seguida, en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 18.410, que se reemplaza, se dispone, a propósito del recurso que allí se señala, que su interposición “no suspenderá los efectos del acto reclamado, salvo en cuanto al pago de la multa, en su caso.”. Se agrega que “La Corte no podrá decretar medida alguna con este objeto mientras se encuentre pendiente la reclamación.”. Es decir, la Corte no puede decretar una medida de no innovar, ante la obligación que sobre ella recae.

En consecuencia, creo que existen problemas de fondo respecto de los cuales –no de los relacionados con la legislación atinente al sector eléctrico, sino de los procesales y netamente jurídicos- es probable que las otras Comisiones, por sus características y conformación, no entren en su análisis. Me parece que estas materias, por su naturaleza, deberían ser evaluadas e informadas por la Comisión de Constitución dentro del plazo que permite la urgencia fijada por el Presidente de la República.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Honorable señor Hamilton, someteré a votación el asunto, porque hay una solicitud sobre la cual la Mesa debe pedir pronunciamiento.

El señor HAMILTON.- Perdón, señor Presidente. Existe un acuerdo de Comités, que se adoptó unánimemente y que no corresponde que se discuta en la Sala. Tal acuerdo establece que el proyecto irá a las Comisiones de Minería y de Economía, unidas, y posteriormente a la de Hacienda.

El señor LAVANDERO.- Para modificarlo, es necesaria la anuencia unánime de la Sala.

El señor HAMILTON.- En efecto.

Y quiero hacer una breve referencia a una interpelación personal que me ha hecho el Honorable señor Larraín. No estoy escabullendo del trabajo a la Comisión de Constitución, ni en otros ni en este proyecto, del cual conoceré en las Comisiones unidas en mi doble carácter de miembro de la de Minería y de reemplazante del Senador señor Lavandero en la de Economía.

El señor PÉREZ.- Pido la palabra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señores Senadores, la Mesa sostiene, con respecto a lo señalado por el Senador señor Hamilton, que efectivamente no se está modificando el acuerdo de Comités. Aquí se ha formulado, independientemente de ese acuerdo, una petición distinta, referida a la posibilidad de contar con el análisis técnico de otra Comisión, lo cual debe ser resuelto por la Sala. Para esos efectos, sin, obviamente, modificar el acuerdo de los Comités...

El señor PÉREZ.- Sólo se trata de dos o tres puntos del proyecto.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Después de la intervención del Honorable señor Lavandero, la Mesa tomará la votación.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en las distintas oportunidades en que, habiéndose acordado el envío de un asunto a una determinada Comisión, he pedido que sea conocido también por otra, se me ha dicho que ello no es posible sino en la medida en que el acuerdo respectivo sea modificado por unanimidad. En este caso, entonces, para enviar el proyecto a otra Comisión y, por tanto, alterar la resolución de los Comités, se requiere dicha unanimidad, la cual, en lo que a mí concierne, no estoy dispuesto a dar.

¡Sólo faltaría crear una Comisión de Geografía para enviar también allí la iniciativa y demorar más su despacho! ¡Basta con tres Comisiones! ¡Si sus integrantes no son tarados y tienen criterio constitucional como para efectuar una revisión! ¡No todo puede ser hecho por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia! ¡Si así fuera, vámonos todos para la casa y la dejamos sola viendo todos los proyectos!

El señor LARRAÍN.- ¡Ésa sería una muy buena idea, señor Senador!

El señor LAVANDERO.- Por algo, señor Presidente, existen diversas Comisiones.

En consecuencia, en caso de que lo propuesto se someta a nuestra consideración, debe ser aprobado por unanimidad, porque un acuerdo de Comités, señor Presidente –y le ruego que lo consulte con el señor Secretario-, sólo puede ser modificado de esa manera.

El señor PÉREZ.- Pido la palabra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señores Senadores, el proyecto debe ser evacuado por esta Corporación dentro de un plazo determinado. El hecho de que sea enviado a otra Comisión no altera en nada esa situación...

El señor HAMILTON.- Pero hace más difícil el despacho de la iniciativa.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En segundo lugar, en cierta forma recojo el planteamiento formulado por el Honorable señor Lavandero, que admite –lo conversé con el señor Secretario- alguna interpretación. Efectivamente, los Comités determinaron que el proyecto fuera analizado por las Comisiones de Economía y de Minería, unidas, y luego por la de Hacienda, en lo que atañe a su competencia. Sin embargo, el Presidente de una Comisión ha hecho ver la necesidad de que el Senado, independientemente del acuerdo de los Comités, conozca la opinión técnica de la Comisión de Constitución en algunos aspectos que le son propios.

En definitiva, propongo enviar el proyecto a dicha Comisión, para el informe que corresponda, sin perjuicio de que sea conocido también por las Comisiones de Economía y de Minería, unidas.

De esa forma ,...

El señor HAMILTON.- Creo que hay un error, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, le solicitamos que suspenda la sesión para realizar una reunión de Comités.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Muy bien.

Se suspende la sesión.

--Se suspendió a las 17:8.

--Se reanudó a las 17:25.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

El señor Secretario dará a conocer los acuerdos de Comités.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LAGOS (Secretario).- La unanimidad de los Comités resolvió:

1.- Enviar a las Comisiones de Economía y de Minería y Energía, unidas, y a la de Hacienda, en su caso, el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de fortalecer el régimen de fiscalización del sector.

2.- Tratar en la presente sesión el proyecto de reforma constitucional sobre reconocimiento de la educación parvularia, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, del que se acaba de dar Cuenta. En consecuencia, ésa es la única iniciativa que está en tabla.

3.- Tratar en la sesión de mañana la contienda de competencia promovida por el señor Contralor General de la República en contra de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, por haber admitido a tramitación el recurso de protección rol N° 06-99, interpuesto por la Sociedad Administradora Zona Franca Punta Arenas Ltda. en contra del Contralor Regional de Magallanes y Antártida Chilena.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Respecto de este último punto, debo hacer presente que se invitó a Ministros de la Excelentísima Corte Suprema que han tenido interés en estar presentes, y al Contralor General de la República.

El señor BOMBAL.- ¿Están invitados a la Sala, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Sí, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

SITUACIÓN DE SENADOR SEÑOR PINOCHET. PROBLEMA REGLAMENTARIO

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, solicito un minuto a la Sala para que escuche el siguiente planteamiento.

El Senado se encuentra ante un problema reglamentario absolutamente anormal. La ausencia de un Senador, que ha sido secuestrado por el Gobierno de Gran Bretaña, es una situación que no está considerada en el Reglamento y no hay ninguna posibilidad de eludirla.

Debo señalar a la Corporación que el secuestro del Senador señor Augusto Pinochet Ugarte es algo absolutamente inédito, que el Reglamento no prevé. Ello nos plantea un problema reglamentario, de procedimiento, importante, porque se alteran los quórum. Hago presente lo anterior, porque el Senado en algún momento deberá abordarlo. No lo podemos seguir eludiendo: hay un Senador secuestrado por un Gobierno que mantiene relaciones con Chile. Y eso, para mí, es un problema gravísimo y nos pone frente a una dificultad reglamentaria. Ése es el tema que deseaba tocar. A mí entender, es necesario buscarle una solución, ya que no está considerada en el Reglamento.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En verdad, lo planteado por el Honorable señor Martínez no se encuentra previsto en el Reglamento. Correspondería a la Comisión de Constitución pronunciarse sobre un proyecto de reforma del Reglamento. Por ello, invito al Honorable señor Martínez a que lo presente, a fin de que dicha Comisión lo conozca y posteriormente la Sala lo vote.

Ése es el procedimiento que corresponde para resolver una materia no considerada en el Reglamento.

El señor HAMILTON.- Es la forma de rechazarlo...

El señor MARTÍNEZ.- Acepto el desafío del señor Presidente. Pero el problema no es de la Comisión de Constitución, sino del Senado completo. Quiero especificar eso.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- A esa Comisión corresponde analizar las modificaciones reglamentarias y la Sala las aprueba o rechaza.

El señor MARTÍNEZ.- Insisto, señor Presidente. No se trata de un problema de una Comisión, sino del Senado como institución. Eso es lo que estoy tocando. Por eso, he planteado el tema reglamentario. No se trata del Reglamento de una Comisión, sino el del Senado completo. Es la Corporación la que se ve afectada por el problema, no una persona.

El señor PRAT.- Pido la palabra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, en primer lugar, acojo el fondo de lo planteado por el Honorable señor Martínez. Como ya han transcurrido seis meses, lo natural es que el Senado adopte una decisión que adecue su funcionamiento a esta situación absolutamente irregular.

A mi juicio, eso no requiere necesariamente una reforma del Reglamento. Se trata de tomar un acuerdo para resolver un vacío reglamentario, ya que, dado lo inusitado e irregular de la situación, no es dable considerarla en Reglamento. El Senado de un país digno como Chile no podría tener incorporado entre sus normas reglamentarias el secuestro de sus miembros. E igual criterio debería aplicarse a la mantención de relaciones normales entre los países mientras estas cosas ocurren. Entonces, lo que corresponde es que el Senado adopte una decisión destinada a adecuar su funcionamiento a esta situación irregular.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señores Senadores, la Sala debe pronunciarse sobre documentos y peticiones concretas.

Desde un punto de vista reglamentario, estoy de acuerdo en proponer una disposición reglamentaria que resuelva lo planteado por el Senador señor Martínez. Pero ella debe ser presentada formalmente a la Secretaría y, una vez que la Comisión de Constitución la despache, la Sala la aprueba o rechaza. Ése es el procedimiento. Eso es lo que corresponde hacer en este caso desde un punto de vista reglamentario.

Por eso, yo invito al Honorable señor Martínez y a otros señores Senadores -yo también estoy interesado- a presentar una modificación reglamentaria.

Con respecto a lo sugerido por el Honorable señor Prat, en cuanto a que el Senado debe pronunciarse sobre esta materia, existen tres elementos. Primero, debe presentarse formalmente un documento para que el Senado adopte un acuerdo. Segundo, la Corporación debe encargar a la Mesa la ejecución de la acción o de las acciones

correspondientes. Y, por último, cabe recordar que el Senado ya se ha pronunciado sobre el particular. Éstas son las tres posibilidades disponibles para ser analizadas con posterioridad, no ahora. Ruego tenerlas presentes para avanzar en un tema que, en mi opinión, causa mucha inquietud.

V. ORDEN DEL DÍA

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite, sobre reconocimiento de la educación parvularia, que cuenta con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto (2182-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 6 de octubre de 1999.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 36ª, en 4 de mayo de 1999.

El señor LAGOS (Secretario).- De acuerdo con el artículo 116, inciso segundo, de la Constitución, la proposición de reforma recae en el Capítulo III de la Carta. En consecuencia, el quórum para aprobarla es de dos tercios de los señores Senadores en ejercicio; es decir, 31 votos favorables.

Asimismo, el informe deja constancia de las razones que inspiran esta proposición de reforma constitucional, cuyo objeto es obtener el reconocimiento de la educación parvularia dentro del texto de la Carta Fundamental. La Comisión de Constitución, por la unanimidad de sus miembros presentes, los Honorables señores Aburto, Hamilton, Larraín y Viera-Gallo, la aprobó en general y después en particular.

El proyecto que se propone a la Sala es el siguiente: “Artículo único.- Intercálase en el número 10º del artículo 19 de la Constitución Política, como párrafo cuarto, nuevo, el siguiente:

“El Estado promoverá la educación parvularia.”.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En discusión general y particular el proyecto de reforma constitucional.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, deseo que se me aclare una duda. ¿Por el hecho de tratarse de una reforma constitucional el proyecto no pasa por la Comisión de Educación?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Así es, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, me corresponde informar el proyecto de reforma constitucional sobre reconocimiento de la educación parvularia.

La iniciativa -como se ha señalado- es producto de una moción presentada por varios señores Diputados, y tiene por objeto -según indican sus autores- “que el nivel de Educación Pre-básico o Parvulario, debe tener una connotación clara en nuestra Constitución Política y en la Ley Orgánica que regula nuestro sistema educacional.”.

En tal sentido, la Comisión de Constitución estimó que efectivamente se trata de una normativa que tiene un alto valor, dada la creciente importancia que dentro del ámbito educacional se le concede a la educación parvularia, como un período clave en la formación de los educandos, es decir, de nuestros hijos.

La proposición original -aprobada sin enmiendas por la Cámara de Diputados- intercala, en el inciso quinto del número 11º -referido a la libertad de enseñanza- del artículo 19 de la Carta Fundamental, la expresión “parvularia” entre las palabras “enseñanza” y “básica”. Entonces, el texto constitucional quedaría de la siguiente manera: “Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza parvularia, básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento.”.

En consecuencia, el objetivo que plantean los autores de moción es incorporar a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza el nivel parvulario y, a través de ello, permitir que el Estado establezca los requisitos mínimos que debe tener tal nivel. Así, no sólo se establece el reconocimiento de la educación parvularia, sino, además, se le fijan requisitos mínimos de carácter obligatorio.

Al analizar la iniciativa, la Comisión tuvo a bien consultar al señor Ministro de Educación, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Fundación Integra, a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y a dos destacados constitucionalistas: los profesores señores Francisco Cumplido y Raúl Bertelsen.

Al respecto, cabe destacar que lo expuesto por el señor Ministro de Educación sobre el particular quizás resuma un tanto el pensamiento de distintos personeros cuya opinión fue solicitada por la Comisión.

El primer párrafo de la página 4 del informe dice: “Al informar al Senado en relación a este proyecto de reforma constitucional, el señor Ministro de Educación manifestó concordar con la idea de reconocer la educación parvularia en nuestro texto constitucional,

en tanto ello no signifique la obligatoriedad de la misma ni tampoco concebirla como requisito necesario para acceder a la enseñanza básica.”.

Aquí se halla la sustancia de este informe, que recomienda la aprobación del objetivo básico de la moción presentada, pero circunscrita a lo fundamental; es decir, a consagrar en la Carta Fundamental el reconocimiento de la educación parvularia, pero sin darle el carácter de requisito necesario u obligatorio para acceder a la enseñanza básica. Y, por lo tanto, no corresponde al Estado determinar los contenidos y requisitos mínimos que deba tener ese nivel educativo.

La opinión recibida de parte de las distintas personas y entes consultados señalan -por ejemplo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles- que “atendidas las especiales características de la educación parvularia, no pueden establecerse requisitos mínimos para ingresar a ésta ni elaborarse programas que puedan hacerla o transformarla en algo rígido, pues se atentaría en contra de su propia naturaleza”. Sostuvo, además, que “lo que realmente se pretende al incorporar la educación parvularia tanto al texto constitucional como a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza es consagrarla como el primer nivel del sistema educacional chileno, consolidando su institucionalidad.”. Por esa misma razón, se opone a cualquier alcance que pueda significar que esta educación es obligatoria o requisito necesario para acceder a la enseñanza básica, la que sí es constitucionalmente obligatoria.

La opinión de la Fundación Integra ratifica este mismo planteamiento: “es preciso cautelar la no obligatoriedad del nivel, tanto por constituir un derecho de las familias llevar o no a los niños a estos establecimientos, cuanto por la diversidad de modalidades de atención que ha sido posible desarrollar en el marco legal actualmente existente.”.

Entonces, en la opinión de la Fundación Integra hay una mayor especificidad, en el sentido de que debe reconocerse que a los padres de los párvulos corresponde decidir si quieren o no llevar a sus hijos a estos establecimientos u optar por otra modalidad, puesto que este nivel educativo puede adoptar muchas formas. Pero, al mismo tiempo que se reconoce especialmente este derecho de los padres, el Estado no desempeña un papel regulador, imperativo, en cuanto a qué deberían estudiar los párvulos.

Similar comentario formularon los representantes de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Posteriormente, fue ratificado por los constitucionalistas consultados, profesores señores Bertelsen y Cumplido. El primero de ellos expresó que “En lo concerniente al grado de obligatoriedad de la educación parvularia para los educandos y para el Estado, lo” estima “inconveniente para unos y otros.”. En tanto, el profesor Cumplido sostuvo que “si bien la educación parvularia establece claras diferencias a favor de los niños que tienen la oportunidad de contar con ella, no es

recomendable que el Estado la instituya con carácter obligatorio, pero sí debe corresponderle asegurar la oportunidad de acceder a ella, particularmente a los menores que no tienen los recursos económicos necesarios.”.

Durante el debate la Comisión hizo suyos estos comentarios y, por eso, es partidaria de buscar, siguiendo el mismo propósito de los autores de la moción, el reconocimiento de la educación parvularia, no modificando el N° 11° del artículo 19 de la Constitución Política, sino su número 10°, que establece el derecho a la educación. Por lo tanto, proponemos que el Estado, de alguna manera, al promover este nivel educativo, incentive que éste forme parte del derecho a la educación que tienen los niños. El número 10 sigue cierta secuencia. En primer lugar, define qué es la educación. En el inciso segundo dice: “La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.”. A continuación, se confiere a los padres un derecho determinado: “Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.”. Y, consecuentemente, agrega: “Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.”.

En seguida, la Carta Fundamental se refiere a la educación básica, señalando que es obligatoria, y después establece, entre los deberes del Estado, el de “fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles”.

La Comisión que presido ha considerado prudente buscar el reconocimiento constitucional de la educación parvularia, intercalando, antes de la referencia a la educación básica y después de señalar los deberes de los padres y del Estado, la responsabilidad que a éste corresponde. En concreto, recogiendo el espíritu original de la moción, proponemos intercalar, en el N° 10° del artículo 19, un nuevo párrafo del siguiente tenor: “El Estado promoverá la educación parvularia.”.

Con tal propósito, se incorpora al texto constitucional la educación parvularia y se confiere al Estado la misión de promoverla, en el espíritu de entregarla particularmente a quienes que, careciendo de medios para acceder a ella, la requieran. Y eso es lo que ha hecho el Estado, a partir de la labor que realizan la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Fundación Integra y otras instituciones, a las cuales periódicamente brinda apoyo y subsidio a través de la Ley de Presupuestos. A nuestro juicio, es particularmente importante recoger tal principio en la iniciativa.

Finalmente, debo mencionar que también en el Senado hubo mociones que apuntaban en la misma dirección. Una de ellas fue presentada por la Honorable señora Frei y los Senadores señores Páez y Ruiz-Esquide, y otra por los ex Senadores señores Díaz y Hormazábal, y cuyo propósito fundamental era el reconocer, tanto en la Constitución Política como en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, el segundo nivel de la

educación parvularia, que tiene como sujetos a los niños cuya edad oscila entre los cinco y seis años.

Dicha moción fue presentada en 1995 por los Parlamentarios mencionados, y creemos que lo que estamos planteando recoge, en cierto sentido, tanto el espíritu que animó a esos Senadores al formularla como el de los Diputados que hoy día han suscrito esta moción.

Por estos conceptos, la Comisión recomienda la aprobación de esta moción parlamentaria, en los términos que he señalado; es decir, que, en lugar de intercalar en el inciso quinto del número 11 del artículo 19 de la Constitución Política, entre las expresiones “enseñanza” y “básica”, la palabra “parvularia”, se agregue un inciso cuarto, nuevo, en el número 10 de ese mismo artículo, con el texto que he mencionado; vale decir, consignando que “El Estado promoverá la educación parvularia”. Nos parece que es un inciso preciso, sencillo, que cumple los objetivos que este nivel educativo merece por su alta contribución al desarrollo del país.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que, en determinado momento, el Honorable señor Horvath presida esta sesión.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, quiero ser muy breve porque el señor Presidente de la Comisión ha proporcionado una información bastante completa del proyecto.

Deseo señalar, en primer lugar, que esta iniciativa parte de una moción parlamentaria que firman los Diputados señora Schiarafia y señores Gutiérrez, Krauss, Martínez (don Gutenberg), Martínez (don Rosauero), Ojeda, Valenzuela, Velasco, Villouta y Walker.

Los autores afirman que uno de los hechos más destacables en el sistema educacional chileno en las últimas décadas es el aumento sin precedentes del número de niños que se matriculan cada año en el nivel de educación parvularia. Y subrayan que en 1960 únicamente el dos por ciento de la población infantil participaba de este tipo de educación; que en 1996 ese porcentaje había aumentado un 25 por ciento, y que sólo en 1997 se incorporaron doce mil niños más.

En la actualidad, se estima que ciento once mil preescolares son atendidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles: cincuenta y cinco mil por la Fundación Integra; cuatro mil por el Programa “Conozca a su hijo”, y alrededor de doscientos veinticuatro mil por

establecimientos educacionales subvencionados. En síntesis, la educación parvularia ha llegado a ser, en poco tiempo, una parte importantísima del sistema formativo en nuestro medio y continúa en un claro proceso de crecimiento.

Ellos atribuyen este notable desarrollo de la educación preescolar o parvularia a la fuerte demanda por la atención de los niños que todavía no tienen el requisito de edad para ingresar al sistema formal de enseñanza; a los enormes cambios que ha sufrido la organización familiar en nuestra sociedad, en la cual normalmente ambos padres desarrollan actividades laborales que los alejan del hogar, y a la desventaja que significa para los menores, cuando se incorporan al primer año de educación básica, hacerlo sin haber asistido previamente a un jardín infantil.

En consecuencia, con el objeto de corregir esta omisión que contempla nuestra Carta Fundamental en los números 10 y 11 del artículo 19, cuando se refiere a materias educacionales, ellos propusieron esta iniciativa.

El texto fue aprobado, en la forma que primitivamente llegó a este Senado, por la unanimidad de la Cámara de Diputados. En la Comisión, como aquí se señaló, lo informaron favorablemente el Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que, entre paréntesis, entrega algunos antecedentes que es muy importante tener presentes. Indica que la educación parvularia chilena cuenta con una existencia de más de un siglo y medio y que ha hecho aportes al tema de la atención integral de las diferentes necesidades de los niños y sus familias. Entre los esfuerzos menciona una serie de disposiciones legales que se han ido dictando desde el año 1906, la primera, hasta 1995, la última.

En seguida, está también la opinión favorable de la Fundación Integra. Destaco de lo que señala Integra que “al ingresar a la Enseñanza Básica se espera, entre otras cosas, que los niños hayan alcanzado la mayoría de las estructuras lingüísticas y posean las habilidades psicomotoras que les permitan enfrentarla exitosamente. A su vez, el logro de niveles básicos de autonomía e iniciativa para emprender actividades en forma voluntaria, constituyen áreas de desarrollo y competencias que la educación parvularia ha desarrollado largamente.”.

También han informado favorablemente la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Facultad de Educación de la Universidad Católica de Chile. Y constan además los informes de los juristas Raúl Bertelsen y Francisco Cumplido, a que se refirió el señor Presidente de la Comisión.

Durante su discusión en la Comisión, se reconoció la bondad del proyecto, pero se recogieron también las críticas que particularmente los dos profesores de Derecho Constitucional le formularon, y eso dio motivo a que propusiéramos una modificación –ya

explicada por el Presidente de la Comisión- consistente en no incorporar la idea propuesta en el numeral 11 sino en el 10, que se refiere simplemente al derecho a la educación, y con el fin de llenar un vacío, como pretende precisamente este proyecto.

En la trayectoria de nuestra sociedad en materia educacional, Chile ha sido pionero -al menos en el ámbito latinoamericano- en la generación de instituciones encargadas de la atención preescolar, en el estudio de cuerpos normativos, de textos y metodologías, y en la formación de profesionales especializados en el área. La preocupación por los párvulos es consustancial al interés de una sociedad, no sólo por el beneficio directo que significa para ellos, sino también desde la perspectiva del fortalecimiento de la vida familiar y social en nuestro medio. La aprobación de este proyecto significará, además, reconocer la labor que desde hace décadas vienen desarrollando las profesionales del área, quienes, a su vez requieren de un proceso académico que cada vez es más exigente e integral.

Desde otro punto de vista, la aprobación del proyecto también significaría la incorporación a los nuevos desarrollos del derecho a nivel internacional en cuanto a consagrar al niño como sujeto activo de derechos específicos. En consecuencia, hemos sido partidarios, al igual que la unanimidad de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, de aprobar este proyecto agregando un inciso cuarto, nuevo, al numeral 10 del artículo 19 -que es el referente a las garantías constitucionales-, que se limita a decir que “El Estado promoverá la educación parvularia”.

El inciso siguiente prescribe que “Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.”. Y este numeral termina consignando que “Es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación;”.

Considero que, en virtud de los informes que se han conocido, del estudio hecho por la Comisión especializada y de la bondad o mérito del proyecto mismo, corresponde que esta reforma constitucional sea aprobada por la Corporación.

He dicho.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, sin duda que los señores Senadores comprenderán la satisfacción que experimento ante la aprobación, por unanimidad -como, al parecer, así sucederá-, de esta reforma constitucional.

En lo personal, estoy muy involucrada en el tema, pues soy educadora de párvulos y, aparte las razones técnicas, el conocimiento que me da el hecho de haber trabajado durante muchos años en la educación infantil, no sólo parvularia, sino también en sala cuna, me reafirma la necesidad de esta reforma. Además, desde 1995 distintos Senadores hemos planteado la necesidad de que en nuestro país se reconozca como obligatoria esta enseñanza. Ello no ha sido posible, pero son caminos que se van abriendo. Y la incorporación de esta materia en la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza nos posibilitará en el futuro aspirar a un mayor ámbito para este segmento docente.

Los profesionales y técnicos de la educación parvularia vienen especializándose ya desde 1940, en la Universidad de Chile. En 1960, también CARITAS dio comienzo a cursos especiales. Y ha experimentado un aumento realmente significativo. En 1960, el 2 por ciento de la población infantil participaba en este nivel de enseñanza; en 1996, ese porcentaje aumentó un 25 por ciento, y es muy notable ver que en 1997 se incorporaron 12 mil niños más.

El primer kindergarten público, anexo a la Escuela Normal N° 1 de Santiago, fue creado en 1906. O sea, estamos hablando de una materia que durante muchos años ha sido importante, no sólo para las familias, sino también para los niños. En nuestro país, a partir de la creación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en 1970, durante el Gobierno del Presidente Frei Montalva, empezó a normalizarse un tema que -como señalé- desde 1906 es una preocupación en nuestro país.

Por eso, la reforma que nos ocupa viene a corregir una omisión y una muy seria limitante para la enseñanza preescolar.

Ahora, existen dos cuestiones que me importa recalcar.

A nuestro juicio, esta ley en proyecto es necesaria, porque -se ha comprobado en la práctica durante muchos años- el niño que ha asistido previamente a un jardín infantil posee mayor habilidad para un buen aprendizaje y una adaptación mucho más adecuada en el nivel de educación básica. En los jardines infantiles, en salas cunas, los niños aprenden destreza, habilidades, hábitos, no sólo de sociabilidad, sino también de mucho más desarrollo personal.

Ése, para mí, es un tema fundamental.

Pero también es importante comprender que, a medida que la sociedad chilena se va acercando a un nuevo milenio y que el trabajo y la participación de la mujer se hacen cada día más importantes, nosotras, las mujeres que laboramos, muchas veces tenemos un gran sentimiento de culpa por salir a trabajar sin que nuestros niños queden bien cuidados.

Por eso, contar con salas cunas y jardines infantiles con personal especializado da la posibilidad de que las mujeres también se integren en forma más activa a todos los aspectos de nuestra vida social. Para mí es muy relevante este punto, porque yo soy tremendamente partidaria de la familia, de la maternidad. Sin embargo, pareciera que nuestro país castigara a las mujeres que se encuentran en edad fértil y pueden ser madres, porque no les damos los medios para que críen bien a sus hijos y, al mismo tiempo, no adecuamos en los jardines infantiles, las salas cunas, un horario flexible para que puedan trabajar y realizarse también como personas.

Por lo anterior, creo que el corregir hoy día esta omisión de tanto tiempo nos da mayor modernidad para acercarnos al nuevo siglo en lo que se refiere a la mujer y a la familia. Y en ese sentido me siento muy orgullosa, porque desde hace años -hablamos de 1950 en adelante- en nuestro país era donde se encontraba más desarrollado lo que constituía la educación preescolar, educación parvularia, salas cunas y jardines infantiles. Me correspondió asistir a diferentes encuentros en América Latina, y siempre Chile fue el que llevaba la voz cantante, porque era la nación que registraba mayor experiencia y mejores leyes y aproximaciones en todo este desarrollo en la parte educacional.

Por eso -reitero-, al corregir esta situación, considero que avanzamos en la modernidad que todos deseamos para nuestra patria.

Asimismo, estimo buena la enmienda que introdujo la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, de reemplazar la proposición de la Cámara de Diputados referida al número 11 del artículo 19 de la Constitución Política, sobre libertad de enseñanza, por otra que incida en el número 10, sobre derecho a la educación, pues creo que es lo que corresponde.

Así que confío en que hoy aprobaremos por unanimidad -así lo espero- el proyecto en debate. Y en la Comisión Mixta salvaremos este punto, y, así, dentro de poco podremos decir que Chile ha dado un paso importante y revolucionario en todo lo que se refiere a enseñanza y desarrollo cultural en nuestro medio.

He dicho.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, creo que nadie puede estar en contra de una iniciativa de esta naturaleza. El sistema educacional, evidentemente, presenta diversos niveles, y constituye un deber ineludible reconocer como tal a la enseñanza parvularia.

Sin embargo, estoy de acuerdo en reconocer que este segmento tan importante de nuestra educación no cuenta con ninguna referencia en la Constitución Política de 1980 ni tampoco en la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Esto es efectivo. Y en un análisis rápido parecería una especie de discriminación en sentido absolutamente negativo.

Estudios realizados en este ámbito señalan científicamente que un niño que ingresa a la educación preescolar demuestra mejor rendimiento y mayor capacidad de aprendizaje en los primeros tres, cuatro años de la enseñanza básica, en todas las materias que se entregan en ese ciclo. De tal manera que -diría- la iniciativa apunta en una dirección correcta.

Si a ello también agregamos el tema de la formación de los hijos desde el punto de vista de la realidad en que vivimos hoy día, en esta metodología del racionalismo, de la macroeconomía, indudablemente que está bien velar por el niño en un contexto íntegro, especialmente en esta etapa preescolar.

No digo ninguna novedad cuando apunto que la familia, el padre y la madre, tienen que desarrollar actividades de trabajo cada cual para poder reunir la renta que haga factible, precisamente, pagar muchos beneficios del sistema en que hoy vivimos. Evidentemente, esto determina que el niño a muy temprana edad quede a cargo de una abuelita, que muchas veces carece de las condiciones psicológicas y biológicas para darle una orientación más integral, o, también, queda en manos de las siempre tan bien apreciadas nanas, pero no todas reúnen las condiciones para desempeñar un papel tan delicado como el que señalo.

Ése es un elemento que también apuntaría a solucionar esta iniciativa, originada en moción de un grupo de Parlamentarios.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MUÑOZ BARRA.- Con la venia de la Mesa, con el mayor agrado, señor Senador.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Senador, quiero sugerir a Su Señoría que no sea tan peyorativo con las abuelitas. Si no fuera por ellas no tendríamos tradición.

Muchas gracias, por concederme la interrupción, señor Senador.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, creo que en el hecho de reconocer los errores siempre hay algo que habla muy bien de las personas. Y me parece que, aparte el

llamado de atención de Su Señoría, también recibiré una reprimenda en mi casa por haberme referido a ellas en forma tan peyorativa. Lo dije con otra intención.

Me llama la atención que en el texto del Senado se consigne lo siguiente:

“Artículo único.- Intercálase en el número 10º del artículo 19 de la Constitución Política, como párrafo cuarto, nuevo, el siguiente:

“El Estado promoverá la educación parvularia.”.”.

Al decir “promoverá”, está señalando una intención. Y al tenor del referido número 10º, que consagra el derecho a la educación, su inciso quinto dispone: “Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles;”. O sea, le está indicando la responsabilidad que tendría, en la práctica, desarrollar el nivel de educación preescolar que un grupo de parlamentarios plantea en la iniciativa.

En cuanto a la intención subyacente en la idea, debo confesar que me agrada mucho más lo que venía de la Cámara de Diputados, que deja el párrafo quinto del N° 11º del artículo 19 como sigue: “Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza parvularia, básica y media”, lo que es mucho más taxativo y concreto.

Al inicio de la sesión, dije que, a mi parecer, un proyecto de reforma constitucional tan interesante como éste debiera ser analizado por la Comisión técnica especializada, es decir, la de Educación. Y sin perjuicio del debate que llevemos a cabo ahora, consulto a la Mesa si es factible que sea remitido a dicho organismo, ya que, desde el punto de vista técnico, a través de la intervención de los señores Senadores, podrían surgir algunas modificaciones que enriquecieran y completaran esta iniciativa de algunos Parlamentarios.

No deseo entregar cifras o fundamentaciones de la razón para un reconocimiento más explícito de este nivel educacional, por creer que todos las conocemos. Lo importante es buscar un método que haga más factible la concreción del proyecto. Porque decir que el Estado “promoverá”, implica una simple intención; no está definiendo en forma categórica, como lo plantearon los autores de la moción.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Respecto de la proposición formulada por el Honorable señor Muñoz Barra, corresponde a la Sala decidir si el proyecto de reforma constitucional se envía a la Comisión de Educación, pues, según tenemos entendido, debe votarse hoy.

El señor CHADWICK.- Aprobémoslo como está, señor Presidente.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- La tiene, Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo recoger lo señalado por el Senador señor Muñoz Barra, porque, desde mi punto de vista, hay un elemento muy importante que debe tenerse presente.

La reforma constitucional aprobada por la Cámara de Diputados está referida al N° 11° del artículo 19 de la Carta. Su N° 10° discurre sobre generalidades y responsabilidades propias del derecho a la educación; pero no existe vinculación a norma legal alguna; es una disposición constitucional.

Sin embargo, su N° 11° establece: “La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales”; y consigna las fórmulas que habrán de tenerse presente para el desarrollo de esta responsabilidad.

La Cámara de Diputados –ruego a Sus Señorías que lean en el informe las razones por las cuales los señores Diputados presentaron el proyecto- se refiere básicamente a la necesidad de que la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza establezca la forma como habrá de implementarse la educación parvularia. Por tal motivo, no está obligando al Estado en una acción que ya el N° 10° del artículo 19 le permite avanzar sobre la materia.

Siendo así, desde mi punto de vista, el Presidente de la Comisión de Educación tiene toda la razón, pues lo que hizo la de Constitución fue cambiar el sentido de esta reforma constitucional. Eso en primer lugar.

En segundo término, hay también un problema de doctrina. Cuando la norma propuesta por la Comisión de Constitución dispone que “El Estado promoverá la educación parvularia”, está estableciendo una responsabilidad taxativa, clara y definida, en circunstancias de que para muchas personas el tema parvulario corresponde básicamente a la familia, y no querrá que el Estado impulse una situación como ésta. Lo que él debe hacer es abrir alternativas para aquellas familias que, por distintas razones y efectos, quiera incorporar a su hijo a la educación antes de lo que la Constitución obliga, que es la enseñanza básica. Ahí opera el N° 11° del artículo 19, con las obligaciones, responsabilidades y fórmulas que se señalan, y concluye con los requisitos que debe establecer una ley orgánica constitucional.

Por tal motivo, concuerdo absolutamente con lo solicitado por el Honorable señor Muñoz Barra. Creo que debe acogerse, porque son dos sentidos absolutamente distintos.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, concuerdo absolutamente con lo solicitado en cuanto a que el proyecto pase a la Comisión de Educación. Iba a intervenir en

su momento sobre la materia. Cualquiera que sea el acuerdo que adopte el Senado, y de continuar el debate, daré las razones por las cuales no coincido con lo planteado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Desde ese punto de vista, por el momento, hago formal indicación para que la Mesa consulte a la Sala acerca de que el proyecto pase a la Comisión de Educación.

Además, constituye un acto de cierto respeto a los organismos técnicos de la Corporación. Con frecuencia, se discute el tema a propósito de cualquier proyecto. Por ejemplo, en el relativo a las empresas eléctricas, se decidió que fuera estudiado por tres Comisiones. Entiendo que no hay problema mayor que afecte al país en este momento que el de la falta de energía eléctrica. Con mayor razón si se trata de una situación como ésta, que incide en lo más serio que puede tener una nación, como es su sistema educacional, donde hay de por medio temas muy importantes por resolver.

De las cifras de la Comisión de Educación se desprende que el proyecto como está es inconveniente e insuficiente. Por eso, sin argumentar más, porque sería aprovecharme del tiempo que se me ha concedido; por respeto al organismo técnico especializado, y porque como se ha hecho en otras oportunidades -incluso reconociendo que hay una razón reglamentaria en cuanto a que sólo debe ir a la Comisión de Constitución, decisión que el Senado puede cambiar-, pido al Senado que el proyecto sea enviado a la Comisión de Educación.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Por los argumentos que se han dado, e independientemente de las intervenciones precedentes, no sé si existe ánimo en la Sala para que el proyecto sea remitido a la Comisión mencionada.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, pienso que hay una confusión en los términos.

Cuando se trata de una materia propia de ley orgánica, o que requiere de quórum calificado o simple para su aprobación, es evidente que debe ir a los órganos especializados. Y eso fue lo que solicité recién cuando se trató lo relativo al proyecto sobre las empresas eléctricas, porque hay en él cuestiones de carácter técnico que -me temo- no puedan ser debidamente estudiadas por las otras Comisiones, pues respecto de algunas especialidades se requieren conocimientos que muchos Senadores podemos no tener. Y por eso tenemos que complementarnos en el trabajo.

Sin embargo, cuando se trata de una reforma constitucional, la situación es distinta. Porque si fuese como se ha solicitado, cada vez que una iniciativa de esa naturaleza

versase sobre una materia específica debería remitirse a la Comisión correspondiente. Y eso nunca ha sido así, porque la Constitución es un todo.

En el asunto en discusión no entramos a especificar, reglamentar o estructurar la educación parvularia, sino viendo cuál es el nivel de consagración que ella debe tener en la Carta Fundamental. Y como plantean los autores de la moción, su interés es que tenga una connotación clara en nuestra Carta y en la ley orgánica que regula el sistema educacional.

En consecuencia, eso está en discusión. Me parece legítimo que se debata si tal materia debe estar en el número 11° o en el 10° del artículo 19 de la Carta, porque se trata de cuestiones distintas.

Sin embargo -y aprovecho de referirme a lo señalado por el Honorable señor Ríos-, si se introduce en el número 11° de la citada norma, se corre el riesgo de que la familia no sea la que determine los contenidos de esa enseñanza, porque la ley va a hacerlo. Y, por lo tanto, en ese ánimo la Comisión estableció que fuese en el número 10°, pues éste se refiere al derecho a la educación.

El señor MUÑOZ BARRA. ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LARRAÍN.- Con la venia de la Mesa, encantado.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Ha solicitado una interrupción el Senador señor Muñoz Barra, y entiendo que el Honorable señor Viera-Gallo también pide lo mismo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, solo quiero sugerir que el debate continúe en el orden fijado y que el tema se resuelva al término de la discusión.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor VIERA-GALLO.- Porque el fondo del problema tiene que ver con todo lo que aquí se discute.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Puede continuar el Honorable señor Larrain.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Senador, quiero formular una consulta.

El señor LARRAÍN.- Le concedo una interrupción a Su Señoría, con la venia de la Mesa; yo no dirijo el debate.

El señor MUÑOZ BARRA.- Espero la autorización de la Mesa.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

En seguida, se encuentra inscrito para intervenir sobre esta misma materia el Honorable señor Boeninger y, después, volvemos al tema.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, el Senador señor Larraín señala que una reforma constitucional, cualquiera sea la materia específica de que trate, no debería ir a la Comisión técnica respectiva. Yo estaba planteando lo contrario. Quiero preguntar a Su Señoría por qué motivo la reforma municipal fue vista en el Senado por la Comisión de Gobierno y no por la de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor DÍEZ.- ¡Por un error de la Mesa!

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Efectivamente, creo que fue un error muy significativo. En todo caso, dicha reforma la estudió la Comisión de Constitución.

Debo señalar –y con esto termino- que si cada reforma constitucional debe ir a una Comisión técnica, vamos a sentar un precedente –sólo utilizado en ocasiones muy excepcionales- que ni la Cámara de Diputados ni el Senado han establecido.

En consecuencia, me parece que ése no es el problema. Aquí podemos discutir el proyecto mismo. Si el Senado aprueba la idea de legislar y se quiere insistir en otra dirección, para eso está la posibilidad de un segundo informe y la formulación de indicaciones a la iniciativa.

Pero es del todo inconveniente abrir un espacio para que las distintas Comisiones conozcan el asunto, porque eso crearía un precedente contrario al espíritu de una reforma constitucional.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Para intervenir respecto de la solicitud de enviar el proyecto de reforma constitucional a la Comisión de Educación, se encuentran inscritos los Senadores señores Boeninger, Díez, Fernández y Ríos. En seguida, la Sala debería tomar una decisión sobre el asunto. Luego, continuaríamos en el orden de oradores precedentemente fijado.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, los argumentos que se den sobre la materia van a influir en tal decisión.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- ¡Por cierto!

El señor VIERA-GALLO.- Por eso, pido que esa determinación se tome el final, una vez que hayan intervenido todos los inscritos, no como una cosa aparte. Porque todo lo que diremos va a influir a favor o en contra del asunto.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- De acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, iba a manifestar algo similar a lo recién señalado por el Senador señor Viera-Gallo, porque, por eficacia legislativa y por la simpleza aparente de la propuesta en análisis, no querría que el asunto fuera enviado a otra Comisión. Pero existe un hecho claro: hay un informe y una propuesta distinta de la aprobada por la Cámara que emanó de la Comisión de Constitución del Senado. La diferencia se refiere a la concepción que se tiene en este instante sobre si la educación parvularia se debe integrar formalmente como una parte de la pirámide educacional o si ésta tiene características tan peculiares que no aconsejen tal política.

La Comisión de Constitución se decidió por el segundo criterio, el cual yo comparto. Y -como muy bien dijo el Senador señor Viera-Gallo- la resolución sobre si esta reforma tiene o no tiene que ir a la Comisión de Educación dependerá de si en la Sala hay mayoría para poner en discusión si el área parvularia debe ser parte de la pirámide educativa o si ella es una etapa de la formación del niño particularísima y previa a esa pirámide.

Concuerdo en que expandir la educación parvularia es indispensable para el desarrollo de la personalidad y, cada vez más, de las potencialidades del ser humano. Y señalo el consenso general en cuanto a que dichas capacidades se van cristalizando, fijando o determinando, según el grado de desarrollo adquirido en las edades previas a la educación básica.

Ése es el problema. No estimo conveniente ni admisible incluir la educación parvularia en el sistema educativo formal. Por ello, no soy partidario de que la iniciativa pase a la Comisión de Educación. Debiéramos zanjar el problema ahora.

Para terminar, voy a leer dos párrafos de la intervención del Senador señor Viera-Gallo en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que concuerdan absolutamente con lo que pienso sobre el punto.

Dice: “Sin embargo, enfatizó que lo importante” “es la forma en que se realice el referido reconocimiento” (a la educación parvularia). “A este respecto, señaló que éste debería hacerse respetando las características propias de los pre-escolares, es decir, considerando el necesario grado de informalidad en los respectivos programas; la creatividad y expresividad inherentes a estos educandos, y el necesario grado de libertad que debe existir en dicho proceso de aprendizaje.

“En síntesis, manifestó que la educación parvularia debe ser promovida, pero en ningún caso transformada en un segmento de la pirámide en que se estructura la educación formal de nuestro país...”, etcétera, etcétera.

Por lo tanto, si ése fuera el criterio mayoritario de la Sala, deberíamos definir esto hoy. En caso contrario, es legítima la discusión en la Comisión de Educación. Por lo demás, fueron dos miembros de ésta quienes hicieron la petición.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- En forma previa a la votación y después de que intervengan todos los inscritos, la Sala se pronunciará respecto de si la iniciativa se envía a la Comisión de Educación.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Por qué no votamos y en la discusión en particular resolvemos eso, señor Presidente?

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Se trata de una iniciativa con un solo artículo, señora Senadora.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, referente a la educación parvularia, algunas cosas han ido quedando claras en el debate.

Primero, que dicha educación está amparada por la libertad de enseñanza; por ello, cualquier persona puede crear e instalar establecimientos para impartirla.

Segundo, que la libertad de enseñanza puede ser ejercida con plenitud, aunque no esté reconocida oficialmente por el Estado. Eso se desprende de la propia Constitución. Del mismo modo, se deduce que cuando el Estado reconoce una clase de educación puede establecer las normas para ello. Así, el número 11 del artículo 19, en su parte final, dice: “Dicha ley, del mismo modo, establecerá los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel”. Ahí está también la educación parvularia. No hay duda alguna, entonces, de que ésa es la situación actual.

¿De qué trata la reforma educacional incorporada, con toda razón a mi juicio, por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento? De una cosa distinta, sustantiva, con fuerza. Se señala una obligación al Estado, cual es la de promover la educación parvularia. No indica la forma. La Ley Orgánica de Educación después determinará esa parte. Sólo se establece esa obligación.

No se atenta contra la libertad de enseñanza; no se fijan los requisitos. Se manifiesta una necesidad de la sociedad, pues, al imponerle la responsabilidad al Estado de tomar un rol activo en la educación parvularia -porque eso significa “promover”-, el constituyente da cuenta de esa exigencia social. Frente a ello, el Estado no puede tener sólo un papel pasivo al reconocer esas entidades como establecimientos educacionales, sino que, además, debe promoverlas.

Para cumplir con esa obligación, el artículo queda perfectamente ubicado por la Comisión de Constitución dentro del derecho a la educación y no en la libertad de

enseñanza. Ello, porque ésta es una materia que tiene relación con ese derecho de los chilenos y no con el ejercicio de la libertad de enseñanza. De manera, señor Presidente, que, a mi juicio, aunque soy miembro de ambas Comisiones, este problema ha sido adecuadamente enfocado por la de Constitución en lo que dice relación a la Carta Fundamental y al establecimiento de una obligación para el Estado. Y, a mi juicio, es de toda conveniencia que ésta se materialice.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, pienso que estamos frente a un problema de técnica legislativa muy importante. Nadie en el Senado se manifiesta en contra de la educación parvularia, ni sostiene que ésta debe ser marginada del proceso educacional. Todo lo contrario: los Senadores creemos que esa enseñanza forma parte de él y que los padres concurren libremente a ella cuando lo estiman conveniente o por distintas razones laborales, etcétera.

El punto radica en otra cosa: en que los autores de este proyecto de reforma constitucional se refieren básicamente al número 11° del artículo 19 de la Carta Fundamental, y no al número 10°, que es una norma diferente. La primera disposición señala, en su inciso final, que “Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media...”. ¿Pero qué dicen los autores de la moción? Que, a falta de una disposición constitucional tendiente a fijar los elementos pedagógicos esenciales para la educación parvularia, debe necesariamente incorporarse la expresión “parvularia” en el número 11°, norma que dispone la necesidad de una ley orgánica constitucional para determinar los procedimientos educacionales en Chile, los cuales –vuelvo a insistir- sólo están referidos a las enseñanzas básica y media.

Por lo demás, los propios Diputados señalan en su documento que la educación parvularia, por el hecho de ser educación, ya está reconocida en el número 10°.

Pero el problema no está ahí, sino en la necesidad -repito- de que la Carta Fundamental permita que la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza disponga los elementos pedagógicos fundamentales respecto de la educación parvularia, para que ésta se desarrolle como corresponde en el país. Por lo tanto, se trata de dos cosas distintas.

Nadie discute -ni los autores de la moción- la existencia de la educación parvularia en Chile, pues ésta se halla reconocida en el número 10° del artículo 19 de la Constitución. Ellos sólo piden que en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza se puedan contemplar también ciertas normas pedagógicas respecto de esa educación. Por eso,

a mi juicio, tiene razón el Senador señor Muñoz Barra al señalar que se estaría cambiando el concepto del proyecto y, además, aprobándose algo que ya existe: fomentar la educación. Pero se seguiría negando la posibilidad de que la educación parvularia sea incorporada a la referida Ley Orgánica, que es la que fija técnicamente los procedimientos de enseñanza en cada uno de los niveles.

En consecuencia, hay dos alternativas en la materia. Si se pretende aprobar el proyecto tal como lo despachó la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, anuncio que lo votaré en contra, porque está absolutamente de más. Pero, si él es analizado a la luz del número 11° y conforme a lo señalado por los Diputados en su texto primario, sin duda alguna tendré un concepto diferente acerca de esta iniciativa y, seguramente, la votaré a favor.

Ésa es la verdad de todo el proceso legislativo que estamos analizando.

He dicho.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, en realidad, creo que nadie discute la importancia de la educación parvularia, ni que ella sea voluntaria; o mejor dicho, nadie ha planteado que debe ser obligatoria. Parece que el Senador señor Ruiz-Esquide piensa que tiene ser obligatoria. Sin embargo, en la Comisión ninguno de sus integrantes argumentó en favor de esa tesis.

Ahora, ¿qué significa incorporar la educación parvularia al número 11°? Que dentro del sistema de enseñanza habría un primer nivel -el parvulario- y que la ley le fijaría los requisitos pedagógicos. Sin embargo, el primer problema que se plantea es que Chile no se encuentra en el grado de desarrollo para establecerla como primer nivel. En este sentido, conviene recordar que detrás de esta iniciativa hay una reivindicación del Colegio de Parvularias, en orden a que sólo las tituladas puedan ejercer tal función. En Chile existen varias instituciones vinculadas a esta actividad, como la Fundación Integra, que cuenta con centros abiertos cuyas directoras son parvularias, y no las llamadas “tías”, que cuidan a los niños. ¿Por qué? Porque en nuestro país no hay condiciones económicas para que 55 mil niños de extrema pobreza puedan ser atendidos sólo por parvularias. Tendría que cerrar sus puertas esa Fundación.

Además, todos hemos visto que en los sectores de escasos recursos, muchas veces, las madres deben salir a trabajar y dejar a sus hijos a cargo de una vecina, la cual los ayuda, les da alimentación e instala en su casa lo que podría llamarse un “jardín infantil informal”. Entonces, ¿es posible que la ley fije requisitos pedagógicos y de enseñanza

respecto de algo que en este momento no es más que la ayuda mutua para el cuidado de los niños?

En esa virtud, nos pareció, primero, que era necesario reconocer la importancia de la educación parvularia, y segundo, que el Estado debía comprometerse en su desarrollo. Así, resultaba pertinente que en el número 10º, después del inciso que dice “Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos”, se estableciera que “El Estado promoverá la educación parvularia”, tanto más cuanto que el inciso siguiente señala que “La educación básica es obligatoria...”, etcétera. Me parece que todo ello tiene cierta lógica. Pero, sin duda, la enseñanza parvularia no está siendo incluida dentro de un sistema formal de educación. ¿Por qué? Porque el día de mañana se puede correr el riesgo de que un legislador, por bien intencionado que esté, determine requisitos que la sociedad no pueda cumplir y se anule lo que hoy día significa la buena experiencia de fomentar y desarrollar la educación parvularia hasta el 25 por ciento de los niños. Ojalá, esa cifra fuera muy superior; pero para lograrlo se requiere, de parte de todos y del Estado en particular, de una enorme cantidad de recursos.

En mi opinión, en este momento no estamos en condiciones de colocar a esa enseñanza como primer nivel dentro del sistema educacional: primero, porque no es obligatoria; segundo, porque ella es un deber de la familia, y tercero, porque en la actualidad hay múltiples formas de cumplirla, las cuales han sido provechosas en el país.

Sería ideal que todos los jardines infantiles estuvieran dirigidos por parvularias; pero todavía nos hallamos muy lejos de eso. Así que debemos mantenerlos como están.

Además -como lo manifestó el Senador señor Ríos, pero argumentando lo contrario a lo que voy a decir-, es complicado que la ley determine requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos de educación parvularia, porque unos serían reconocidos y otros no. Esto implicaría una situación de fiscalización extremadamente engorrosa y difícil de llevar a la práctica.

En definitiva, señor Presidente, me parece que la Comisión adoptó una buena resolución: reconoció la importancia de la educación parvularia y determinó la obligación del Estado de promoverla. Habrá que ir observando su desarrollo en la práctica, para lo cual hay normativas especiales, como la ley que creó las JUNJI, y existen iniciativas privadas. En esa forma podrá desarrollarse libremente. Pero no considero que lo más apropiado sea rigidizar ese sistema de enseñanza.

He dicho.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, mi punto de vista, en ciertos aspectos, es similar a lo que se ha expresado en esta Sala, y en otros, un poco diferente.

Parto del concepto de que es necesario que todos los niños puedan estar, a lo menos en el segundo período transicional, en la educación parvularia. Pensar -como se ha dicho acá- que no hay una razón especial para que ello sea así, significa desconocer la conciencia mayoritaria entre toda la gente que trabaja en el área.

Señor Presidente, debemos hacer una distinción en lo que estamos analizando. Algunos señores Senadores han dicho -con razón- que aquí hay dos criterios. A mi juicio, no puede sostenerse sino el de que la educación parvularia -considerando la modernidad existente en el mundo, las experiencias tanto educacionales como médicas, incluidas las de tipo psicológico- es una parte del proceso de aprendizaje de los niños. Podríamos discutir mucho acerca de las razones y las experiencias que demuestran cómo la diferencia entre los infantes que reciben enseñanza parvularia y los que no la reciben repercute posteriormente en su desarrollo educacional.

Si asumimos eso y simultáneamente entendemos que la educación plena que el país requiere dar a los niños exige que también ingresen al nivel de la enseñanza parvularia, es incomprensible que se diga que ésta no debe ser obligatoria, promovida, entregada - puede dársele el nombre que se quiera-, de manera que todos los niños tengan acceso a ella.

Se han esgrimido diversos argumentos. Por ejemplo, se ha dicho: “Hoy carecemos del desarrollo que esto requiere”. No logro entender un argumento de esa naturaleza. Se sostiene que el rol fundamental de los Gobiernos actuales y futuros es el de la educación; que sin ésta no hay progreso en el país; que hemos entregado mil 500 millones de dólares a ese sector, y, sin embargo, la base esencial para que funcione el sistema educacional en los niveles básico y medio -la enseñanza parvularia- no se considera como parte de él.

Eso implica una falta de lógica elemental.

También se dice: “No tenemos parvularias”. ¡Por supuesto, no las tenemos! Nos falta ese recurso humano. Tal argumento es absolutamente insuficiente, porque con ese criterio no podríamos avanzar en ninguna de las necesidades que tiene Chile. Basta fijar la fecha en que la ley en proyecto comenzará a regir y procurar avanzar en la formación de los recursos humanos que se necesitan.

¿Alguien está en condiciones de afirmar que en 1929, cuando se dictó la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, en el país existían los instrumentos como para implementar esa reforma? Y en 1964-1965, cuando el Gobierno del Presidente Frei Montalva hizo la reforma educacional, ¿se contaba con el número adecuado de profesores? En ese momento

se criticó lo relativo a los profesores, a quienes incluso les pusieron un nombre bastante peyorativo...

El señor CHADWICK.- Profesores “marmicoc”.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- En efecto. Pero con ellos logramos llevar a cabo la primera parte de la reforma. Y después coordinamos el resto a través del Colegio de Profesores.

El señor CHADWICK.- Por eso estamos haciendo otra.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Naturalmente. Todo es dinámico, señor Senador. El problema es que hay quienes no aceptan este dinamismo de la sociedad chilena y se quedan en el pasado. Y algunos se quedan bastante atrás, como se lo he dicho a Su Señoría, con fraternal cariño, en la Comisión de Educación.

El señor CHADWICK.- O sea, con el Gobierno de Frei Montalva.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- No, Honorable colega. Como le expresé un día en materia universitaria, Su Señoría se ha quedado casi en el tiempo del Arzobispo de Toledo.

El señor CHADWICK.- Su Señoría sí que parece no haber superado los años 60.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- En ese sentido, señor Presidente, debo manifestar, con toda franqueza, que así debemos ver el tema.

Ahora, hay un tercer argumento que me preocupa enormemente. En uno de los fundamentos de la iniciativa considerados en el informe de la Comisión, se consigna que recibe educación parvularia alrededor del 48 por ciento de los niños del quintil de los más ricos, y sólo el 20 por ciento de los del quintil de los más pobres. Ergo, lo que corresponde es no hacerla obligatoria.

A mi juicio, cualquier silogista que siguiera este debate no podría entender el argumento que esgrime la Comisión de Constitución. Si realmente deseamos enfrentar el tema de la equidad y la igualdad, no se puede sostener la libre posibilidad de que los niños concurren a la educación parvularia sobre la base de que hoy se duplican o triplican las familias de alto nivel económico que envían a sus hijos a parvularios. Porque las de escasos recursos prácticamente no pueden hacerlo.

¡No hay lógica en eso! Si alguien argumentara en otro sentido sería capaz de comprenderlo. Pero con esta lógica no se puede aprobar el proyecto.

No voy a ocupar más tiempo en analizar el resto de las argumentaciones que se han expuesto. Me quedo con el razonamiento del señor Vicepresidente del Senado, quien ha dicho claramente que la norma aprobada por la Comisión de Constitución es, a lo menos, inútil.

Concuerdo en que tal disposición es absolutamente inútil, porque ya está contemplada en la ley y en el texto de la Constitución. Mediante el proyecto no se consigue avanzar ni un solo paso. Y de aprobarse esta reforma constitucional sin adelantar nada, cancelaremos de hecho la posibilidad de volver a introducir otra relativamente pronto, y en los próximos años no tendremos esta base elemental de la equidad que debe existir en el ámbito educacional.

Algunos de nosotros, junto con la Senadora señora Frei, presentamos anteriormente un proyecto relacionado con esta materia, en el cual se establecía el nivel de educación parvularia con carácter obligatorio. Después podemos discutir la manera de implementar esta obligatoriedad, para asegurar la plena libertad de los padres de educar a sus hijos. Pero tenemos una obligación primaria: dar a todos la oportunidad de acceder al nivel de enseñanza parvularia. Y los pobres sólo tendrán esa oportunidad en la medida en que constitucionalmente el administrador del bien común del país, que es el Estado, esté en condiciones de entregárselas, como les da hoy la educación básica. Si no quiere hacerlo por sí mismo, puede dejar esa tarea en manos de las empresas o grupos intermedios del sector privado que deseen asumirla. Pero esta situación debe ser analizada en esa perspectiva, porque el nivel parvulario es parte de la enseñanza básica, es decir de la formación del niño en su conjunto, y no altera en nada la libertad de educación.

Como hay que ser lógico para aseverar ciertas cosas, si el criterio final es que la enseñanza parvularia no debe ser obligatoria porque eso significaría poner en jaque la libertad de enseñanza, o que el país no se halla en condiciones de hacer bien las cosas, como no lo está tampoco en la educación básica, con ese mismo criterio tendríamos que borrar el argumento de que hay una obligación para que ésta – excúseseme la redundancia- sea obligatoria.

No podemos aprobar cosas que en definitiva, cuando uno exagera el argumento, comprueba que son verdaderamente insostenibles. Y concuerdo con lo expresado por los miembros de la Comisión de Constitución en cuanto a que el texto propuesto por ella es distinto del que venía de la Cámara de Diputados.

Hace unos momentos expresé que algunos Senadores habíamos presentado antes un proyecto. Hubiéramos querido discutirlo más a fondo con el Ejecutivo. Éste, a través del Ministerio de Educación, en un instante determinado abrió una suerte de mesa de conversación que no prosperó -lamento profundamente decirlo porque lo dirigía un Secretario de Estado de mi Gobierno- y, por lo tanto, no se cumplió el compromiso adquirido con los autores de esa iniciativa.

En fin, puedo afirmar que soy partidario de esa obligatoriedad y no ser acompañado por nadie en ese planteamiento; pero como en cierto aspecto no es de iniciativa parlamentaria, no es factible continuar. Sin embargo, en lo más profundo de mi alma creo que así debería ser.

Por otro lado, el Colegio de Parvularias está feliz con la reforma. Y tiene derecho a estarlo. Pero éste es un avance tan chiquitito...

La señora FREI (doña Carmen).- Algo es algo.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Claro, hay un doble argumento. Uno puede decir: "Peor es nada. Avancemos un paso". Pero, honestamente, cuando se congela la posibilidad de realizar algo más sustancial, como podría ser la obligatoriedad de la educación parvularia —que sería muy semejante a la revolución que se produjo en Chile en materia educacional cuando se dictó la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria—, se desperdicia una oportunidad...

El señor HAMILTON.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Excúseme, señor Senador, pero deseo terminar mi exposición. Me falta muy poco.

El señor HAMILTON.- Muy bien.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Como dije, yo desearía algo más sustancial. Es probable que no lo consigamos, porque, si no hay anuencia del Ejecutivo, no se puede hacer. Sin embargo, existen dos alternativas: tratar esta materia en los términos en que lo hizo la Comisión, o bien, cambiar el sentido. Esto es un asunto que debe discutirse. Podría ir a Comisión Mixta, como aquí se señaló, y adoptar una resolución.

Sin embargo, con toda franqueza, partiendo del supuesto de que esto es parte de la pirámide educacional y entendiendo que hay un problema reglamentario, he planteado que el proyecto vaya a la Comisión de Educación. Porque aquí no se da el caso a que hacía alusión el Senador señor Larraín. Su Señoría estimó que ello era inconveniente, pues sentaría un precedente que significaría que, ante una argumentación de ese tipo, cualquier proyecto de reforma constitucional debería ir a la Comisión técnica respectiva.

Al respecto, primero, no veo razón para que no fuere así, conforme a la técnica legislativa y al buen resultado de las conversaciones, porque para eso están las Comisiones técnicas; y segundo, hay que considerar casos y casos. Cuando en el Senado hemos dispuesto que muchos proyectos vayan a las Comisiones técnicas, o no específicamente técnicas, con el solo afán de tener una opinión más amplia, no logro entender que aquí se rechace enviar a la Comisión de Educación una iniciativa que incide directa y esencialmente en una materia técnica como la educacional. Es lo mismo que si el proyecto sobre las

universidades estatales, actualmente radicado en la Comisión de Educación, que pudo haber sido una simple reforma constitucional, no hubiera sido enviado a ésta. Ello constituye un absurdo para el trabajo del Senado, que, además, implica una suerte de desconocimiento del derecho de enterarse con mayor amplitud de las cosas.

No soy de los que creen que debemos limitar las acciones de la Comisión de Educación, o de Hacienda, porque, a veces, se excede lo que debe ser su tarea y se deja por debajo a los organismos técnicos pertinentes. Sin embargo, considero que en este caso no hay razón sustentable para oponerse a ello.

Por eso, no concuerdo con el proyecto formulado por algunos señores Diputados, quienes también tenían la obligación, por el compromiso que hubo, de concertar ciertos acuerdos con los Senadores que habían concurrido con su firma, por su parte, en relación con la materia. A mi juicio, habría resultado un texto más razonable. Sin embargo, tampoco estoy de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Constitución, pues lo juzgo un paso bastante pequeño, atendida la trascendencia del tema.

Por lo tanto, me abstendré. No me pronunciaré en contra de la iniciativa, pero no daré mi voto para que sea aprobada y logre la mayoría necesaria, porque los asuntos hay que resolverlos en el fondo, y bien. Y aquí –es mi opinión; no estoy faltando el respeto a nadie– se ha procedido de una manera distinta.

En cuanto a la forma, adhiero a la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Educación, en orden a que la iniciativa sea remitida a ésta, a lo menos para saber qué hacer respecto del texto presentado por los Diputados y del aprobado por la Comisión de Constitución.

Gracias.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, después de aprobado en general el proyecto aún queda la instancia de formular indicaciones. Por lo tanto, invito a los señores Senadores a no abstenerse.

En verdad, los antecedentes señalados en el informe de la Comisión de Constitución nos abren un panorama bastante importante en cuanto a la actividad pionera en Chile en la educación parvularia: las opiniones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Fundación Integra, en fin.

En nuestro país hay muchos trabajos que provienen también del área de la salud. Al respecto, deseo recordar los estudios muy relevantes efectuados por el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA), del doctor Monckeberg, en cuanto a la estimulación y alimentación tempranas. Esto asimismo se señala en el informe, en alguna

medida, por parte de la Fundación Integra, en el sentido de que hay que distinguir dos grupos etarios: uno, de cero a dos o tres años, y otro, de dos o tres a seis años.

Si uno revisa, legalmente no hay una definición en cuanto a educación parvularia. Conforme al Diccionario de la Lengua Española, la palabra “párvulo” proviene del latín (parvulus, parvus, pequeño). Por lo tanto, acá estamos hablando de cero a seis años o de la edad menor a la de la educación básica obligatoria (de seis años hacia arriba) en nuestro país. Incluso, en un sentido de futuro, deseo dejar establecido que se considera el período desde la gestación. Hay una enorme cantidad de estudios, y son cada día más crecientes, que demuestran que el estímulo temprano, aun desde la etapa de gestación en adelante, tiene un efecto notable, desde el punto de vista afectivo y de la formación integral. Por lo tanto, en mi opinión, la reforma constitucional debería contemplar un período bastante amplio.

En ese sentido, también sería interesante conocer mayores antecedentes por parte de la Comisión de Educación. Porque hoy en día la educación está alineada en un objetivo casi estrictamente competitivo. Se ha ido marginando todo lo relacionado con la parte afectiva, valórica, con la formación, y las consecuencias las estamos pagando. En verdad, se observa la transformación en una sociedad demasiado indolente, poco afectiva, con problemas bastante mayores.

En tal virtud, junto con reconocer la importancia que implica una reforma constitucional, las consecuencias que derivan de incorporar la educación parvularia sistematizada y también lo relativo a los modos informales desde la estructura familiar son muy relevantes.

En lo específico, a estas alturas no podemos dejar esta materia supeditada a una teórica Comisión Mixta, sino que es conveniente definirla en el Senado, y con prontitud, lo cual es compatible con el hecho de que el proyecto vaya a la Comisión de Educación.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, aquí hay una cuestión de fondo y una cuestión formal y de procedimiento, por lo que voy a formular una proposición concreta, a fin de evitar que caigamos en el contrasentido de rechazar algo en que todos parecemos estar de acuerdo.

En cuanto al asunto de fondo, pienso que la educación parvularia constituye un nivel, que es parte del derecho a la educación y que existe el deber del Estado de promoverla. Soy, por eso, partidario de la redacción sugerida por la Cámara de Diputados, porque satisface estas tres exigencias y porque, en realidad, responde cabalmente al espíritu de quienes efectuaron la proposición.

Que la educación parvularia sea un nivel de todo el sistema educacional no significa, desde luego, que la transformemos en obligatoria, que constituya un prerrequisito necesario para cursar la educación básica, sino que, simplemente, se le otorga el reconocimiento a su existencia y se hace perentorio, a través de la reforma al N° 11 del artículo 19 de la Constitución Política, el que la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza no pueda guardar sobre ella silencio, como hoy lo hace.

Éste es un nivel que se halla instalado, que es parte de nuestra realidad educacional. ¿Cuántos colegios hay en Chile, principalmente particulares pagados, en que la selección de los estudiantes que pueden acceder se hace justamente en ese nivel? ¿No exigen esos colegios, como requisito para poder ingresar a la enseñanza básica, el que se haya cursado en forma previa en ellos mismos la educación parvularia? Sin embargo, ese nivel no se encuentra hoy sometido a exigencias que garanticen su sentido, riqueza y calidad educativas. Y es eso lo que se trata de remediar.

Al aprobarse la reforma tal cual la despachó la Cámara de Diputados, queda dicho que es un nivel que goza de reconocimiento. Y, desde luego, automáticamente y sin necesidad de modificación alguna, el N° 10 del artículo 19 de la Constitución la ampara en cuanto derecho y, además, en cuanto a obligación del Estado de promoverla, puesto que en su inciso quinto se señala claramente que es deber de éste fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles.

Por eso, me parece muchísimo más satisfactorio el proyecto propuesto por la Cámara de Diputados. No creo que éste sea un paso menor ni intrascendente. Hasta hoy, en los esfuerzos de reforma educacional que felizmente el país lleva adelante, la educación parvularia ha estado marginada, así como también lo ha estado de la consideración legislativa que le correspondía, al excluirse de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Las educadoras de párvulos, en cuanto educadoras, son discriminadas, ya que el reconocimiento que la legislación ha otorgado a los profesionales de la docencia no las alcanza, lo cual evidentemente las deja en una posición que no corresponde a la formación universitaria que la mayor parte de ellas recibe.

En consecuencia, este paso obliga a las autoridades de Gobierno a incorporar también en los esfuerzos de reforma educacional a este nivel de la enseñanza. Y, al transformarla en derecho y al comprometer la acción del Estado, ciertamente lo insta a actuar respecto de aquella parte de la educación en donde no se han podido resolver los problemas de cobertura que felizmente se han superado en el nivel básico y, prácticamente,

en el nivel medio. Adicionalmente, se ha avanzado considerablemente hacia su solución en el nivel superior.

Por lo tanto, no se trata de una reforma menor ni puramente formal. Está llena de contenido educativo, social y moral para la sociedad y va a comprometer esfuerzos mayores hacia adelante.

Por consiguiente, después de escuchar las intervenciones de los distintos señores Senadores, he llegado a la conclusión de que existen diferencias en el lenguaje o en la formalización técnica de un propósito, pero no son sustantivas. Sería trágico que esas diferencias formales determinaran que este proyecto de reforma, en definitiva, fracasara; sería difícil entenderlo desde fuera del Senado.

Por eso, señor Presidente, quisiera solicitar a la Sala que no se vote el proyecto ahora, sino que se disponga que vuelva a las Comisiones de Constitución y de Educación, unidas, a fin de que, revisando atentamente la redacción y las consideraciones que se han vertido en la Sala, nos propongan un camino definitivo que -estoy seguro- concitará la unanimidad del Senado, que la educación parvularia y el país necesitan.

Gracias.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- La Mesa considerará su petición al término de las intervenciones posteriores, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, para aprobar la iniciativa se requieren dos tercios de los Senadores en ejercicio. Se trata de una reforma importante. Me ha iluminado mucho este debate y concluyo que tenemos tres caminos.

Uno recae en lo propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que recomienda intercalar un nuevo párrafo en el N° 10 del artículo 19 de la Carta Fundamental: "El Estado promoverá la educación parvularia."

El segundo consiste en la sugerencia de la Cámara de Diputados, que señala: es en el N° 11 del artículo 19 de la Constitución donde se establece la libertad de enseñanza, por lo que cabe fijar ciertos requisitos mínimos, intercalando una nueva expresión en el párrafo quinto.

La tercera alternativa apunta a lo expresado por el Honorable señor Ruiz-Eskide -no he escuchado a otros Senadores-, quien propone modificar el N° 10 del artículo 19 del texto constitucional, cuya norma hace referencia a la obligatoriedad de la educación básica. De esta manera, también haríamos obligatoria la parvularia.

En el debate suscitado en la Comisión, uno de los abogados participantes señaló que, si se establece la obligatoriedad de la enseñanza parvularia con un nivel de cobertura

tan bajo como el actual, el Estado debería asumir dicha obligación disponiendo nuevos recursos. Ello daría pie incluso para eventuales acusaciones constitucionales en contra de los Ministros que no cumplan con la Carta al no entregar los fondos necesarios, a sabiendas quienes las formulen de que éstos no existen.

Hay otras observaciones del mismo tenor.

Por las condiciones actuales y por las características de mayor informalidad de la educación parvularia, así como por su bajísima cobertura, la obligatoriedad es un camino que hoy yo no seguiría. Por lo tanto, quedan las dos propuestas que ya señalé: la de la Cámara de Diputados y la de la Comisión de Constitución del Senado.

A mi juicio, si bien esta última establece explícitamente el término “educación parvularia”, no agrega nada al contenido de la Constitución, que señala, en el párrafo quinto del N° 10 del artículo 19: “Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles”. De manera que resultaría tautológico o repetitivo quitar uno de los niveles -en este caso, el parvulario- y no considerarlo como un elemento de promoción. En tal sentido, esta proposición no agrega nada.

Por lo anterior, me inclino por la norma propuesta por la Cámara de Diputados, por cuanto ésta reconoce que estamos en el punto relativo a la libertad de enseñanza. O sea, hay libertad para impartir la enseñanza parvularia. Si bien es cierto que dicha educación no es obligatoria, la Carta señala que una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles.

Ahora bien, es evidente que en los próximos meses y años habrá una rapidísima expansión de la educación parvularia. Todos los estudios demuestran que el efecto educativo al bajar la edad, en términos del desarrollo de la madurez, del aspecto sicomotor y físico, se expande ampliamente cuando se comienza a trabajar con los niños en forma más temprana. Por lo tanto, y en la medida en que una sociedad se desarrolla, en los próximos 10 ó 15 años veremos en Chile un tremendo avance en la cobertura de la educación parvularia. De ser así, corresponde establecer requisitos mínimos ahora y no después, más aún si sabemos que del actual 25 por ciento de la población infantil que participa en ese nivel educativo se puede llegar a 75 por ciento.

Entiendo el que hoy no se pueda instaurar como obligatoria la educación parvularia. Queda descartada, por lo tanto, la fórmula tres.

Por su parte, la proposición uno ya se halla inserta en nuestra Constitución. No agrega nada.

Entonces, debemos hacer algo práctico, en el sentido de que, explicitando la voluntad de inclinarnos por una educación parvularia promovida, ello se concrete desde el

momento en que la Carta Fundamental determine que se deberán establecer requisitos mínimos al respecto, en el acápite correspondiente del N° 11, cual es la fórmula de la Cámara de Diputados. Y esto presenta una ventaja adicional, pues al hacerlo estamos obligando a dar un paso en lo que atañe a la reforma de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, en donde no existen reglas que fijen criterios mínimos para la educación parvularia.

A estas alturas, quisiera que mis nietos -no digo mis hijos- tuvieran en el futuro una educación parvularia que posea alguna exigencia mínima en cuanto a la calidad de quienes la imparten, en los requisitos de materiales o instrumentos, etcétera.

Por eso, señor Presidente, en vista de los antecedentes y después de este debate iluminador, en el que han quedado perfiladas tres opciones, resulta más adecuado moverse en la línea de regular los requisitos y condiciones mínimos para mejorar la educación parvularia en un ámbito de libertad, en la medida en que aún no se disponga obligatoriedad.

En el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento se encuentra la intervención del profesor señor Francisco Cumplido, quien también manifiesta su inclinación de que dentro de la libertad de enseñanza se incorpore a la educación parvularia. Además, señala la ventaja de instaurar requisitos mínimos y de propiciar la reforma de la ley orgánica constitucional pertinente, lo cual significa mejorarla y perfeccionarla.

Del debate debemos concluir que la forma más pujante, más eficaz, para avanzar en la línea que todos queremos, en cuanto a tener una educación parvularia más potente en el próximo tiempo, consiste en dar una señal a través de la fijación de ciertos niveles para ésta, que sean requisitos mínimos, y en que puedan quedar establecidos en la ley orgánica constitucional, pensando especialmente en que pronto tendremos un 50 ó 75 por ciento de cobertura en ese ámbito. Por eso, creo conveniente, si se puede contar con más plazo, remitir el proyecto a la Comisión de Educación, examinar si lo que hemos sugerido es lo adecuado y llegar así a votar la mejor fórmula.

El Senador señor Viera-Gallo me está solicitando una interrupción, la que le concedo gustosamente, con la venia de la Mesa.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, sólo deseo referirme a lo dicho por el Senador señor Horvath: cuando hablamos de educación parvularia estamos refiriéndonos a la que comprende a niños que concurren a salas cunas hasta los que tienen 6 años. Es decir, no hay que pensar sólo en niños de 5 años que asisten a colegios que cuentan con jardín infantil.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- He terminado, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Concedo, con la venia de la Mesa, una interrupción al Honorable señor Hamilton.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, junto con la Senadora señora Frei hemos formulado una indicación. Aquí hay dos propuestas y una posición -entiendo que es muy solitaria- para rechazar ambas.

La proposición de la Cámara de Diputados es más completa, más avanzada. En la Comisión se planteó que no había ambiente para acogerla y, en consecuencia, se aprobó la que hemos defendido en la Sala. Ahora bien, si se pudiera, yo estaría con la primera. Como las indicaciones se votan antes que el proyecto mismo, si ésta alcanza más respaldo, significa que representa la opinión mayoritaria del Senado. Si eso no sucede, se entra a decidir con menos complicaciones sobre la proposición concreta de la Comisión de Constitución.

No soy partidario de dilatar indefinidamente el despacho de esta iniciativa, que ha permanecido por mucho tiempo pendiente. Incluso quienes la han criticado aquí han asistido a la Comisión y participado en sus debates. Se conocen los criterios y se ha discutido durante toda una sesión la enmienda propuesta. Por importante que ésta sea, en el fondo es una frase que se introduce en la disposición constitucional. Me parece que todos los señores Senadores tienen absolutamente clara la película: saben qué es lo que prefieren, qué es lo que aceptarían subsidiariamente y qué es lo que rechazarían. En consecuencia, no veo la utilidad de enviar el asunto a Comisión y demorar así su despacho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Recupera la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, me han solicitado interrupciones, y se las otorgo, los Honorables señores Boeninger y Silva.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- La Mesa da la venia; pero está corriendo el tiempo de Su Señoría.

Tiene la palabra el Senador señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- No haré uso de la interrupción, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, mi planteamiento será muy breve, y hasta ahora no lo he escuchado.

Sostengo que ambas indicaciones, la proveniente de la Cámara de Diputados y la que sugiere la Comisión de Constitución, son perfectamente conciliables, y a lo mejor ambas se pueden aprobar. ¿Por qué? Porque la primera introduce una modificación adecuada en el número 11° del artículo 19 de la Constitución, que consagra la libertad de enseñanza. Pero, justamente, como esa libertad tiene que ser regulada y controlada o fiscalizada por el Gobierno en cuanto a su ejercicio, se propone la modificación de la ley orgánica respectiva. Y allí se introduce la educación parvularia para que pueda ser fiscalizada en lo atinente a su correcto ejercicio. En cambio, la Comisión de Constitución, en el número 10 del mismo artículo 19, que alude al reconocimiento del derecho a la educación, recomienda decir: “El Estado promoverá la educación parvularia”. O sea, le comete al Estado, imperativamente, un compromiso. Al respecto, tengo una sola duda: ese cometido pudiera haber requerido la autorización previa del Estado. Esto, debido a que va a significar un gasto, ya que efectiva e imperativamente se señala que “el Estado promoverá”; en otras palabras, estará obligado a promover la educación parvularia, lo que obviamente va más allá de un mero fomento.

Entonces, no hay posibilidad alguna de estimar que una y otra disposiciones son inconciliables. Al contrario, la aprobación de ambas -la primera complementada dentro de este contexto con la segunda- podría hacer plena la aspiración justificada del Colegio de Parvularias de Chile.

Muchas gracias, señor Senador, por haberme concedido esta interrupción.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Recupera la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor BITAR.- ¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El señor FERNÁNDEZ.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor BITAR.- Señor Presidente, la fórmula del Honorable señor Silva podría constituirse en un mecanismo que serviría para superar ambas propuestas.

Entiendo, por lo expresado por algunos Honorables colegas de la Oposición, que no estarían dispuestos a votar la fórmula de la Cámara de Diputados, porque por principio consideran inadecuado que el Estado intervenga en la fijación de requisitos mínimos para la educación parvularia. Si ésa fuera la situación, habría que ver si hay quórum de aprobación. Para no arriesgar el rechazo de ambas proposiciones, sugiero, en la línea que planteó el Senador señor Silva, votarlas -la referida a la promoción de la educación parvularia y la relativa al establecimiento de requisitos mínimos-, ya que son complementarias. De ese modo se sabría si ambas o una de ellas reúne los dos tercios exigidos para su aprobación.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Advierto a los señores Senadores que la Mesa intentará convencer a la Sala de que acepte la proposición del Honorable señor Parra, que es

la que le parece más satisfactoria y que consiste en enviar el proyecto a la Comisión de Constitución y de Educación, unidas, para efectos de determinar el texto final.

Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, se ha planteado el asunto de fondo, relativo a la educación parvularia, y también un problema reglamentario acerca de si la materia es de competencia exclusiva de la Comisión de Constitución o de la Comisión especializada. Trataré de revisar muy brevemente las dos opciones, partiendo por la segunda, que a mi juicio es la más simple.

Estimo que la Comisión de Constitución, por su propia denominación, por su composición, por sus integrantes, es la que debe conocer esta materia en forma exclusiva. Ésa es la manera en que se puede fijar una cierta unidad de criterios en torno a las reformas constitucionales, ya que la Ley Fundamental debe tener un sentido armónico, completo, global, y no puede estar discutiéndose en cada una de las Comisiones del Senado, que pueden seguir criterios muy distintos sobre la globalidad o generalidad que debe guardar la Constitución. Si se estableciera el criterio de que las materias específicas que regula la Carta deben ser propias de las Comisiones especializadas o técnicas, desde luego desaparecería la competencia de la Comisión de Constitución y su estudio se radicaría en las de Educación, Salud, etcétera. Ello haría perder la unidad de criterio que debe existir para efectos del tratamiento de los temas constitucionales. No olvidemos que en las Comisiones están representadas, de la manera más fiel posible, todas las corrientes políticas que actúan en el Senado. Esta modalidad fue producto de un acuerdo, de un pacto entre todos los señores Senadores, aprobado incluso por unanimidad.

Por tales razones, me parece que debemos mantener la tradición del Senado en cuanto a que sea la Comisión de Constitución, como su propio nombre lo indica, la que conozca de las reformas constitucionales y de todo lo que guarde relación con el Texto Fundamental, para mantener la mencionada unidad de criterio.

Obviamente, el Senado puede romper tal unidad de criterio en el tratamiento de la materia en la Sala. Para eso existe la Sala. En ella, los Senadores pueden exponer sus opiniones discrepantes o distintas de las sostenidas por la Comisión de Constitución; pero a ésta le corresponde la misión de mantener la unidad, la generalidad, el carácter en cierta manera sistemático de la Carta Fundamental.

En este caso, además, se da el hecho de que la Comisión de Constitución, integrada por representantes de distintos grupos políticos, ha actuado por unanimidad en el entendimiento del llamado de la comunidad en el sentido de reconocer constitucionalmente a la educación parvularia.

El problema de fondo radica en determinar si se desea otorgar ese reconocimiento tan importante, pues se trata de un nivel de enseñanza que, como aquí se ha dicho, se inicia en la sala cuna y dura hasta los seis años de edad. Hoy día goza de un reconocimiento indirecto. Esta reforma tiene por finalidad dárselo modo expreso, especial, particular, singularizando este tipo de educación. Por eso, a mi juicio en forma muy acertada, la Comisión ha establecido, por unanimidad, que el Estado debe promoverla, con lo cual se está expresando que este nivel educativo, que se estima valioso -por eso se lo singulariza- y muy importante para el desarrollo de la infancia, debe tener un reconocimiento estatal y la mejor manera de hacerlo es promoviendo su existencia.

El párrafo que se propone no está de más. Al contrario, es muy rico en contenido, ya que establece para el Estado la obligación de destinar todos los recursos y medios posibles a la promoción de esta actividad, a la que el constituyente quiere dar el carácter de máxima excelencia, situándola al mismo nivel de otras, pero sin normarla con rigidez e inflexibilidad que conllevaría su regulación mediante una ley orgánica constitucional. Lo único que se lograría por esta vía es que este tipo de educación quede fijado en forma inflexible, impidiendo su desarrollo como corresponde, en estrecha vinculación con la familia y, en muchos casos, incluso con la situación laboral de la madre, la cual goza de beneficios laborales para los efectos de poder cumplir con sus obligaciones maternas.

Por eso, queremos que la vinculación se haga a través de la familia; que se den a ésta todas las facilidades, y que el Estado promueva, fomente, establezca todas las condiciones o requisitos para que la educación parvularia, que, según se dice, alcanza hoy al 25 por ciento de la población infantil, llegue a porcentajes muy superiores, y ojalá en las mejores condiciones. Somos contrarios a que, sobre la base de una mera regulación, se determinen requisitos que en la práctica hagan más difícil o imposible llevar a cabo una actividad que, como todos queremos, debe tener un carácter de excelencia.

A mi juicio, existe acuerdo en todos los sectores para aprobar una reforma de esta naturaleza. En cambio, con respecto a otro tipo de agregados que establezcan mayores requisitos o que fijen contenidos para la educación parvularia, creo que va a ser más difícil llegar a un consenso. Por ahora, creo que estamos dando un paso muy importante, muy significativo, al incluir este nivel de enseñanza en la Constitución, tal como se propone: “El Estado promoverá la educación parvularia”. Es un paso. Si más adelante vemos la necesidad de dar otro, seguramente en el Congreso existirá la mejor voluntad para darlo. Pero aprobemos primero esta norma, en torno a la cual, al parecer, existiría unanimidad. Por la misma discusión de hoy, no estoy cierto de que exista igual voluntad para las demás adiciones, que pueden tener alguna importancia, que pueden ser interesantes y que son

dignas de ser consideradas, pero respecto de las cuales existen opiniones muy divergentes, lo cual hará imposible alcanzar el quórum de dos tercios que necesita la aprobación de este tipo de proyectos.

En suma, quiero señalar que la reforma en debate podría ser objeto de una aprobación unánime; la suerte de las otras, en cambio, dependerá de muchos otros factores. La posición contraria a las mismas que algunos señores Senadores ya han manifestado nos indica que no van a contar con una voluntad tan abrumadoramente mayoritaria como la que estaría expresándose respecto del proyecto propuesto por la Comisión de Constitución.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Restan siete minutos para el término del Orden del Día. Consulto a la Sala respecto de la proposición del Senador señor Parra para enviar el proyecto a las Comisiones de Constitución y de Educación, unidas, a fin de que elaboren una proposición que recoja las diversas inquietudes aquí planteadas. ¿Habría unanimidad para proceder de esa manera?

El señor FERNÁNDEZ. No, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- No hay unanimidad.

Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, tengo la impresión de que probablemente va a llegar un momento en que la educación parvularia -o sea, la fase del proceso de formación de la persona previa a la educación básica- terminará siendo obligatoria. Los países construyen la obligatoriedad de ciertas cosas a partir de un mínimo más o menos importante de extensión ya producida, en términos de los recursos humanos, de los recursos materiales, de la existencia efectiva de una educación parvularia de magnitud.

En segundo lugar, no creo que sean compatibles -en eso difiero de un señor Senador que intervino hace un momento- las dos opciones que aquí se están analizando. Promover la educación parvularia impone una obligación al Estado. Yo no objeto el texto de la Cámara de Diputados que impone condiciones mínimas por estimar que el Estado no deba meterse. Creo que inevitablemente deberá meterse, porque los que no pueden acceder a la educación parvularia son los que no tienen cómo financiarla. Es ineludible: hay un rol del Estado en esa promoción. Pero el problema es otro. Yo creo que no procede establecer condiciones mínimas por la naturaleza de este período que va de un año a los seis años de edad, donde fundamentalmente se trata de brindar un conjunto de estímulos, de generar un entorno que favorezca el desarrollo de la persona. Francamente, no creo que hoy existan bases como para pensar en imponer condiciones mínimas para esto.

En tercer término, no me parece inútil la incorporación del párrafo que propone la Comisión al artículo 19, número 10º, de la Constitución, porque de su texto actual sólo indirectamente y con buena voluntad se podría inferir que ahí estaría incluida la educación parvularia. De hecho, después de sus dos primeros párrafos, el número 10º alude derechamente a los niveles de educación, y estos parten de la educación básica; no considera nada previo a este nivel. En consecuencia, lo que propone la Comisión es agregar una obligación al Estado: la de promover un nivel de educación distinto de los que la Carta reconoce expresamente: el básico, el medio y el superior. Por lo tanto –reitero–, la norma propuesta no es inútil.

La expansión de la educación parvularia en los próximos cinco o diez años dependerá fundamentalmente de un problema de voluntad política tanto para la formación de educadores de párvulos como para entregar los recursos necesarios destinados a subsidiar o ayudar a financiar el acceso a este tipo de formación de los niños carentes de capacidad financiera para costearla. En mi opinión, más que de la ley esto puede ser, hoy, un problema, digámoslo así, de los candidatos presidenciales, que son los que podrían expresar la voluntad política de expandir fuertemente, con prioridad muy fundamental, la educación parvularia en la próxima década.

Por otro lado, quisiera aclarar que si la norma señala que “El Estado promoverá la educación parvularia”, nadie podrá entender que lo hará para los ricos, porque ya tienen acceso a ella. La única interpretación posible es que tal promoción se realizará para que puedan acceder a ese nivel de enseñanza los que hoy día no están en condiciones de hacerlo. De manera que la frase: “El Estado promoverá la educación parvularia” debe entenderse dirigida a los sectores más necesitados de la población.

Por último, señor Presidente, creo que, dado el quórum que debe reunirse para aprobar esta reforma, no hay ninguna posibilidad de votar hoy el proyecto. De modo que o queda para la sesión siguiente o pasa, de acuerdo con lo sugerido por el Senador señor Parra, a las Comisiones de Constitución y de Educación, unidas, donde deberá seguir debatiéndose esta materia en torno a la cual, según veo, hay diferencias de interpretación bastante sustanciales.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Ha terminado el Orden del Día. En rigor, cabría poner en votación la solicitud del Senador señor Parra...

El señor FERNÁNDEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ.- No me parece que corresponda votar cuando todos los señores Senadores se encuentran en las Comisiones o se han ausentado de la Sala en la certeza de que no habría votación.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- No. Me referí a la petición del Honorable señor Parra.

El señor FERNÁNDEZ.- Tampoco corresponde pronunciarse sobre ella, porque los señores Senadores están participando en otras Comisiones.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- De acuerdo. Sencillamente, debemos hacerlo después.

El señor PÉREZ.- Pido la palabra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, hace dos o tres horas debatimos si determinada iniciativa podía ser vista por una nueva Comisión. Entiendo que los proyectos se mandan a Comisión por acuerdo de Comités o de la Sala. Éste ya fue enviado a la Comisión de Constitución, por lo que, creo, esa decisión debería ser revocada por unanimidad, tal como ocurrió con el proyecto que fortalece el régimen de fiscalización del sector eléctrico. No veo por qué para una iniciativa hay una razón y para otra no. Por lo tanto, si no existe unanimidad, no veo la razón para votar la proposición del Honorable señor Parra, aunque es muy loable.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señor Senador, en la oportunidad en que llegó esta reforma constitucional se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Sala. Es decir, se envió el proyecto a la Comisión de Constitución para que emitiera su informe. Por tal motivo, dicho organismo técnico ya cumplió lo dispuesto por la Sala. Pero, ahora, en el proceso de tramitación posterior, el Honorable señor Parra ha formulado una petición, por los antecedentes que aquí se han dado a conocer, pues tanto él como otros señores Senadores estiman que deben ser las Comisiones de Constitución y de Educación, unidas, las que resuelvan el tema.

Finalmente, debo recordar que en el caso de la reforma constitucional de 1991, referente a la creación de los gobiernos regionales y posteriormente a los gobiernos comunales, el Senado utilizó ese sistema y no hubo inconvenientes. Porque se revisaron los dos elementos básicos de la norma: los aspectos constitucionales y los de orden práctico, en los que se suponía que la Comisión de Gobierno tenía más conocimiento para hacerlo.

Pero no sacamos nada con seguir debatiendo este aspecto, porque ya ha concluido el Orden del Día. De manera que en la sesión de mañana, o cuando corresponda discutir este asunto, deberemos resolver.

El señor HAMILTON.- Entonces, ¿mañana continuará la discusión del proyecto?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En principio, sí, salvo que los Comités, que están citados mañana para analizar el tema, dispongan otra cosa. En todo caso, en la sesión de mañana corresponde tratar la contienda de competencia promovida entre el Contralor General de la República y la Corte de Apelaciones de Punta Arenas. Si existe acuerdo para tratar esto primero y continuar con lo otro después, eso lo deberán resolver los Comités.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, ya que se ha tratado este tema prácticamente durante toda la sesión de hoy, deseo hacer una sugerencia para esa reunión. Si se rechaza –como espero- la propuesta de que este proyecto vaya nuevamente a Comisión, propongo votar en los términos que propuse: primero, la indicación de la Cámara de Diputados, como indicación que formulamos con la Honorable señora Frei. Y en caso de que se apruebe ésa, ver la otra, o, si hay ambiente en el Senado, aprobar la propuesta del Senador señor Parra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señor Senador, de conformidad al Reglamento, primero debe votarse en general el proyecto, y después la Sala se pronunciará sobre las indicaciones. No es posible hacerlo al revés. Eso es lo que corresponde.

El señor HAMILTON.- Tiene toda la razón, señor Presidente: primero se vota en general, pero parto de la base de que la idea de legislar va a ser aprobada en general. En consecuencia, en seguida se votaría la indicación, la que en este caso corresponde al proyecto de la Cámara de Diputados. En subsidio, debería votarse el texto del Senado.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si la Sala se pronuncia sobre las indicaciones de inmediato, sin que las conozca la Comisión, en definitiva, aquélla deberá resolverlo.

El señor HAMILTON.- Sí, porque es una sola indicación.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Hoy hay una, pero hasta mañana podrían haberse presentado más.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CARIOLA:

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, sobre LICITACIÓN DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA PEDRO MONTT, EN VALDIVIA (DÉCIMA REGIÓN).

Del señor CHADWICK:

A los señores Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y Director de Ferrocarriles del Estado, referente a EXTENSIÓN DE METROTRÉN HASTA SAN FERNANDO (SEXTA REGIÓN).

Del señor FERNÁNDEZ:

Al señor Ministro de Hacienda, acerca de VALOR DE VEHÍCULOS INTERNADOS POR MAGALLANES (DUODÉCIMA REGIÓN).

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Nacional de Energía y al Director General de Aguas, relativo a OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE AGUAS PARA FINES HIDROELÉCTRICOS, y al señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, sobre ENDEUDAMIENTO DEL PAÍS POR REGIONES.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Mixto, el que no hará uso de la palabra. El Comité Demócrata Cristiano tampoco intervendrá.

En el tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente e Independientes, tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

RECHAZO A RESOLUCIÓN DE GOBIERNO INGLÉS SOBRE EXTRADICIÓN DE SENADOR SEÑOR PINOCHET

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en el día de hoy se ha presentado un recurso formal solicitando que se deje sin efecto la resolución del Ministro Straw, relacionada con la situación que afecta al Senador señor Pinochet.

A este respecto, y sin perjuicio de los argumentos que la defensa del General Pinochet hará presentes para lo anteriormente indicado, consideramos importante dejar constancia en el Senado de lo que ha sido la opinión de los Partidos Unión Demócrata Independiente y Renovación Nacional, así como de los Senadores Independientes e

Institucionales ante esa resolución. La declaración que emitieron sobre el particular es del siguiente tenor:

“1. Repudiamos enérgicamente la resolución del Ministro Straw por considerarla abusiva, violatoria de claras normas internacionales, motivada políticamente y de mala fe.

“Es **abusiva** porque el gobierno inglés, amparándose en su condición de potencia internacional, pisotea los derechos soberanos de Chile y hace caso omiso de las reclamaciones del gobierno chileno, del Presidente de la Corte Suprema y del Senado de la República, que exigían no sólo respeto para nuestra dignidad de país libre, sino que también el debido respeto a nuestra institucionalidad democrática y a los tribunales chilenos, plenamente competentes para conocer, sin restricción ni norma excepcional alguna, de los supuestos delitos que motivan esta solicitud de extradición.

“Es **violatoria de claras normas internacionales**, ya que después de la última resolución de la Cámara de los Lores quedó fehacientemente establecido que sólo por la situación excepcional derivada del Tratado Internacional contra la Tortura, al cual Chile adhirió durante el gobierno del ex Presidente Pinochet, podría un ex Jefe de Estado ser sometido a proceso. Ahora bien, en circunstancias que no existe duda alguna, bajo los términos de ese Tratado, que los tribunales españoles **no tienen jurisdicción**, el gobierno inglés, actuando a través del Ministro Straw, le entrega a la justicia española una atribución que no tiene.

“Está **motivada políticamente**, porque esta resolución acoge procesos judiciales iniciados en España con manifiestos propósitos políticos, incluso con la intervención de partidos políticos españoles. Aún más, las diversas actitudes del gobierno inglés durante todo este tiempo, y de la propia Fiscalía Británica, que instruyó en diversas oportunidades al juez Garzón acerca de la manera de asegurar que el Senador Pinochet fuera sometido a proceso, no dejan dudas respecto del prejuicio político con que se está actuando.

“Es de **mala fe**, porque un argumento importante esgrimido por Straw, para conceder la autorización para proceder, es que el gobierno chileno no había solicitado la extradición del Senador Pinochet. No puede haber un signo más elocuente de mala fe que exigir de Chile tal procedimiento, en circunstancias que el mundo entero sabe que el Senador Pinochet no es un prófugo de la justicia y que lo único que quiere es volver a Chile.

“2. Constatamos el fracaso de la vía política y consideramos que, cualquiera sea el grado inequidad con que haya actuado el gobierno inglés o la justicia española, no existe justificación para el ningún resultado de las gestiones realizadas por el gobierno. Atribuimos el nulo resultado obtenido a la falta de decisión del gobierno, al fracaso de su pretendida reinserción en el mundo y al afán de privilegiar la unidad de la Concertación aun en

momentos en que el país debía actuar por encima de cualquier consideración partidista. Ante esta falta de eficacia, lo único que le queda al gobierno es plegarse a las reclamaciones judiciales que procedan y, en la medida que ello sea útil, le exigimos que lo haga.”.

Ése es el tenor de la declaración que los Senadores de la Unión Demócrata Independiente, de Renovación Nacional, Independientes y Institucionales deseamos reiterar con motivo de la resolución del Ministro Straw, respecto de la cual la defensa del General Pinochet está solicitando hoy que se revoque o se deje sin efecto por los tribunales ingleses. Creemos que es de gran interés y actualidad leer y dar a conocer nuevamente al país la declaración que en su oportunidad formulamos.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En el tiempo que resta al Comité UDI e Independientes, ofrezco la palabra.

Los Comités Renovación Nacional e Independiente, Institucionales 1, Socialista e Institucionales 2 no harán uso de su tiempo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:34.

Oswaldo Palominos Tolosa,
Jefe de la Redacción
subrogante